

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3728 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **martes dos de mayo de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3727

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 21 de abril de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 25 de abril de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 26 de abril de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 27 de abril de 2017 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3727

Se dio lectura al acta N° 3727, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de autorización para realizar “Convocatoria a las Organizaciones de Empleadores para elegir al representante del Comité de Inversiones del ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS informó que el 25 de marzo de 2017 finalizó el período del representante del Comité de Inversiones del sector Empleador, por lo que solicitó que se tome el acuerdo especial para realizar la convocatoria respectiva, a efecto que las organizaciones debidamente inscritas ante el ministerio de Trabajo y Previsión Social propongan al miembro respectivo. De conformidad a las normas para la elección de representantes de los patronos y el de los trabajadores en el Comité de Inversiones del ISSS.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0630.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General”, LA **SOLICITUD PARA REALIZAR CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES, PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISSS**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA por unanimidad **ACUERDA: 1º) CONVOCAR POR PRIMERA VEZ A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL: A) SE SOLICITE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA NÓMINA DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES INSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO, A FIN DE REMITIRLES LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN RESPECTIVAS CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN EL CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES; B) SE GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.2.1. **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7101230** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**

Para este punto asistió: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** del código **7101230** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 18 de mayo de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0631.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7101230** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° 2Q17000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7101230	OCLUSOR ARTERIAL ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL, DE 5 A 10 mm DE DIÁMETRO, DE 6 A 12 mm DE LONGITUD, DE CUERPO UNICO O MULTISEGMENTADO, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE.	12

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0564.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3726**, DEL 19 DE ABRIL DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0632.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7101230** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7101230	OCLUSOR ARTERIAL ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL, DE 5 A 10 mm DE DIÁMETRO, DE 6 A 12 mm DE LONGITUD, DE CUERPO UNICO O MULTISEGMENTADO, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE.	12

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0564.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3726**, DEL 19 DE ABRIL DE 2017;; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO E INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2.2. Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A901101**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A928001, A928002, A931101, A934001 y A934602**, todos contenidos en la **Licitación Pública N° Q-076/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación del código **A901101**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A928001, A928002, A931101, A934001 y A934602**, todos contenidos en la **Licitación Pública N° Q-076/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 18 de mayo de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0633.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A901101**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A901101	SILLÓN MECÁNICO	SILLÓN MECÁNICO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX(GRAH AM FIELD)	FR577RG432	USA/ CHINA	2	\$2,400.000000	\$4,800.00
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:										\$4,800.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A928001, A928002, A931101, A934001 Y A934602**, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A928001	DESFIBRILADOR MONITOR.	UN	4
2	A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASOS.	UN	10
3	A931101	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE COAGULACIÓN PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	UN	1
4	A934001	MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO.	UN	6
5	A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES.	UN	2

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-076/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0564.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3726**, DEL 19 DE ABRIL DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.3. Bold Technologies Limited de El Salvador, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A928001, A928002, A934401 y A934602**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-076/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Bold Technologies Limited de**

El Salvador, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **A928001, A928002, A934401 Y A934602**, contenidos en la Licitación Pública **Q-076/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Recomendó **la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel, nombrada para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros, a la inconformidad con la declaratoria de desierto de los códigos A928001, A928002, A934401 y A934602, que se presentan para su admisión en esta misma fecha, el plazo para la resolución del mismo vence el miércoles 18 de mayo de 2017, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0634.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A928001, A928002, A934401 Y A934602**, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A928001	DESFIBRILADOR MONITOR.	UN	4
2	A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASOS.	UN	10
3	A934401	SISTEMA DE PRUEBA DE ESFUERZO O BANDA SIN FIN CON MONITOR CARDIOVASCULAR.	UN	1
4	A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES.	UN	2

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-076/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0565.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3726, DEL 19 DE ABRIL DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0635.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A901101**, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A901101	SILLÓN MECÁNICO	SILLÓN MECÁNICO	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX(GRAH AMI FIELD)	FR577RG432	USA/ CHINA	2	\$2,400.000000	\$4,800.00
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:										\$4,800.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A928001, A928002, A931101, A934001 Y A934602**, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR.	UN	4
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASOS.	UN	10
3	A931101	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE COAGULACIÓN PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.	UN	1
4	A934001	MARCAPASOS CARDIACO EXTERNO.	UN	6
5	A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES.	UN	2

Y; **B) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A928001, A928002, A934401 Y A934602**, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A928001	DEFIBRILADOR MONITOR.	UN	4
2	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASOS.	UN	10
3	A934401	SISTEMA DE PRUEBA DE ESFUERZO O BANDA SIN FIN CON MONITOR CARDIOVASCULAR.	UN	1
4	A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES.	UN	2

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-076/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0565.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3726**, DEL 19 DE ABRIL DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADO POR LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** Y **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0.MAY.** Y **#2017-0.MAY**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° **3728**, DEL 20 DE MAYO DE 2017, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

(LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE;** Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los informes presentados en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “**Examen Especial a los Estados Financieros UPISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoria Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “**Examen Especial a los Estados Financieros UPISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**”, el cual consistió en evaluar el

cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normativa Técnica aplicable al proceso contable, cerciorándonos que cuenten con la documentación de soporte debidamente autorizada, así como recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos de los Estados Financieros presenten adecuadamente la situación financiera y económica de la UPISSS.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0636.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.1.2. Informe sobre: “Examen Especial a los Procesos Administrativos sobre toma de Electrocardiogramas en los centros de atención de la zona Metropolitana de San Salvador”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoria Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial a los Procesos Administrativos sobre toma de Electrocardiogramas en los centros de atención de la zona Metropolitana de San Salvador”**, el cual consistió en realizar una evaluación objetiva a los procesos administrativos relacionados con la toma de electrocardiogramas, con el fin de determinar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de objetivos, metas y servicios prestados a los derechohabientes. De igual manera, verificar la confiabilidad de la información administrativa y el cumplimiento con las disposiciones normativas relacionadas a dicho proceso, con el fin de emitir recomendaciones que permitan fortalecer el proceso.

Finalmente, la relatora manifestó que después de amplios comentarios se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la Unidad de Auditoria Interna realice una ampliación del examen especial a los procesos administrativos sobre toma de electrocardiogramas en los centros de atención del interior del país.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0637.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE

DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AÚN NO ATENDIDAS DEL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

ACUERDO #2017-0638.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA QUE REALICE UNA AMPLIACIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 25 DE ABRIL DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000033 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGIA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000033** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que trece (13) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente nueve (09) presentaron sus ofertas.

Por lo anterior, el licenciado Santos manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código** a la sociedad **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, por ser la oferta menor en precio de las elegibles.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0639.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA**

RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0103, DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CÓDIGO 111501061 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; A LA SOCIEDAD **JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$145,966.94) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA
--------	--------------------------	-----------------------	----------	----------------	------------------	-----------------	--------------------------------------

111501061	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	BASICA	MNT	\$145,966.94	\$145,966.94
-----------	--	---	--	--------	-----	--------------	--------------

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTANTE	SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	1 CÓDIGO	\$145,966.94
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$145,966.94

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE CONTRATISTAS INHABILITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; DE FECHA 17 DE MARZO DE 2017.

3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
1	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTÓ A UN MONTO MAYOR AL RECOMENDADO
2	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTÓ A UN MONTO MAYOR AL RECOMENDADO
3	CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTÓ A UN MONTO MAYOR AL RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
4	EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTANTE NO PRESENTA CON SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.3 SOLVENCIA DE IPSFA, O CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, DEL NUMERAL 1 ROMANO II, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. /DOCUMENTOS QUE SEGÚN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DE ROMANO V: NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA. /LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DECIDE NO EVALUAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA OFERTA.
6	ESPECIALIDADES Y DISEÑOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTANTE PRESENTÓ VENCIDAS LAS SOLVENCIAS DEL RÉGIMEN DE SALUD, AFP CRECER, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y SOLVENCIA MUNICIPAL; DOCUMENTOS QUE SEGÚN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA. /LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DECIDE NO EVALUAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA OFERTA.
7	AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 70%; OBTIENE EL 40%; POR LO QUE NO SE EVALÚA ECONÓMICAMENTE/ OBTIENE UN PUNTAJE TOTAL DE 28.00.
8	MAGAÑA RONQUILLO, JOSE GILBERTO	111501061	OFERTANTE NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA SEGÚN NOTA ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2017, EN LA CUAL SE SOLICITA CORREGIR GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DECLARACIÓN JURADA Y PRESENTAR VIGENTE LA CONSTANCIA DE LA MATRICULA DE COMERCIO. /POR TAL MOTIVO NO SE EVALÚA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA OFERTA.
9	MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	111501061	OFERTÓ A UN MONTO MAYOR AL RECOMENDADO

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ROMANO III Y 8. CONTRATO DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA

PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000022 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000022** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que tres (03) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente una (01) presentó su oferta.

Dijo que en la reunión el licenciado Santos manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **adjudicar tres códigos** a la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser el único ofertante. También, explicó que la CEO recomienda reducir las cantidades requeridas en cada uno de los códigos incluidos en esta licitación, a efecto de respetar la asignación presupuestaria que era de \$168,359.00 y la oferta que se recibió fue por \$206,317.40, por lo que se dio la necesidad de

hacer la reducción de las cantidades para no exceder dicha asignación presupuestaria. Esto no fue aceptado por la Comisión.

Finalmente el relator explicó que después de una amplia discusión se sometió a votación las propuestas siguientes: **1°)** aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas; votando a favor el ingeniero Santamaría; y **2°)** no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas y se presente el incremento presupuestario, aprobándose por mayoría, votando en contra el ingeniero Santamaría Molina.

El doctor Reyes Rodríguez consultó si dentro de los códigos adjudicados en ésta licitación pública se incluye el peróxido, ya que lavandería lo utiliza para la adecuada limpieza de residuos como sangre en prendas que se usarán nuevamente.

El doctor Rivera Ticas comentó que no se menciona dicho producto, que es posible que, dentro de alguno de los códigos adjudicados se incluya el mismo, pero no aparece al detalle.

El doctor Escobar Aguilar expresó que no se han modificado los mecanismos de tratamiento de la ropa, continúan igual, que en este caso sería de revisar los aspectos técnicos de la base de licitación, sin embargo se comprometió a consultar sobre el caso.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que cuando en una recomendación de adjudicación, la asignación presupuestaria no sea suficiente para adquirir la totalidad de los códigos, se debe gestionar y presentar la autorización de incremento emitida por la Unidad Financiera Institucional.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra el Ingeniero Santamaría Molina por las razones expuestas en la Comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0640.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-03-0144 DEL 15 DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULOS 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RESPECTO A: 1) ADJUDICAR TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERIA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$168,305.90) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90201010	DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	68,600	LAVADET DET-200S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BASICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.03	57,400	\$59,122.00

2	90201011	SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	51,420	LAVADET SEC-100S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BASICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.07	39,970	\$42,767.90
3	90201012	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	72,000	LAVADET CLO-100S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BÁSICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.12	59,300	\$66,416.00
TOTAL HASTA POR										\$168,305.90		

*POR CRITERIO 8.4 HAY DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECOMENDADAS A COMPRA POR CEO:

- CÓDIGO 90201010 DE 68,600 A 57,400
- CÓDIGO 90201011 DE 51,420 A 39,970
- CÓDIGO 90201012 DE 72,000 A 59,300

2º) AUTORIZAR INCREMENTO PRESUPUESTARIO SOLICITADO A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES HASTA POR UN MONTO DE **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$37,958.40)** PARA LA COMPRA TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; SEGÚN NOTA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017.

3º) ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS **90201010, 90201011 Y 90201012** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000022 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$206,317.40) INCLUYENDO IVA**, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA, QUE PERMITAN EFECTUAR CON ALTO GRADO DE CALIDAD LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LAVADO DE ROPA EN EL ISSS; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
----	--------	--------------------------	----	------------------	-----------------------	--------------------	----------------	-------	----------------	-----------------	---------------------------	-----------------------------------

1	90201010	DETERGENTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	68,600	LVADET DET-200S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BASICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.03	68,600	\$70,658.00
2	90201011	SECUESTRANTE PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	51,420	LVADET SEC-100S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BASICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.07	51,420	\$55,019.40
3	90201012	BLANQUEADOR PRESENTACIÓN EN POLVO PARA LAVADO DE ROPA(UNIDAD DE MEDIDA LIBRAS EQUIVALENTE A 0.45 KILOGRAMOS)	UN	72,000	LVADET CLO-100S	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	BÁSICA	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A DE C.V	EL SALVADOR	\$1.12	72,000	\$80,640.00
TOTAL HASTA POR											\$206,317.40	

4°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	3	\$ 206,317. 40
	TOTAL	3	\$ 206,317. 40

DE CONFORMIDAD AL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) LA SOCIEDAD QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 4. DE LOS ASPECTOS GENERALES, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS, DE LOS LITERALES; 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. 1.3 SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS

POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

NOTA: LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL ENUNCIADO SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS, YA PRESENTADAS CON LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA Y DESINFECTADA A LOS PACIENTES Y PERSONAL DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCACIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000039** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000039** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”**, la cual incluye ocho (08) códigos solicitados por la división de Apoyo y Mantenimiento; dijo que se requiere la adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo para soporte de mantenimiento de equipos odontológicos: unidad dental, rayos x, compresor y esterilizador, ubicados en diferentes dependencias del ISSS, con el objeto de mantener en buen estado de funcionamiento y alargar la vida útil de los equipos. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que la base se ha realizado conforme a la base modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0641.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000039**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”**; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000039**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ISSS INSTALADOS A NIVEL NACIONAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000038** denominada: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000038** denominada: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual incluye cincuenta y cinco (55) códigos solicitados por 49 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; dijo que se requiere la

adquisición de estos productos con el objeto de dotar de ropa hospitalaria a los diferentes centros de atención del ISSS, para proveer de ropa a todos los pacientes que demanden en los diferentes procedimientos y cumplir las normativas establecidas o realización de procedimientos ambulatorios. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló cada una de las modificaciones realizadas en comparación a lo establecido en la base modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base de licitación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0642.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y****

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000045 denominada: “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000045** denominada: “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA**”, la cual incluye diez (10) códigos solicitados por la sección Capacitación de Personal; dijo que se requiere la compra de servicio de capacitación en formación profesional continua, con el objetivo de potenciar las competencias técnicas del personal del ISSS para fortalecer las funciones de cada una de las áreas de trabajo. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, explicó que esta es la primera vez que se gestiona una licitación pública para la contratación del servicio en referencia.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base de licitación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0643.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000045**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR

LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000045, DENOMINADA: “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La vicepresidenta del Consejo Directivo solicitó un receso en la lectura del acta para dar respuesta a la moción presentada por el doctor Reyes Rodríguez mediante la cual solicita una reunión entre el Colegio Médico de El Salvador, SIMETRISSS y la Dirección General para poder tratar el aspecto de los salarios no cancelados a los médicos ante la última nivelación salarial.

El doctor Rivera Ticas retomó la moción y comentó que hace dos semanas se mencionó el tema en una Sesión Plenaria y la sugerencia de la señora Ministra de trabajo fue que se tratara dicho aspecto en una reunión con la Dirección, por lo cual reiteran la petición.

El doctor Cea Rouanet expuso que no es el procedimiento, dado que el proceso ya está a nivel de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de lo Constitucional esperando una resolución, por lo cual no se puede tocar este punto en una reunión debido a que la administración no puede dar una respuesta mientras la Sala no se pronuncie al respecto.

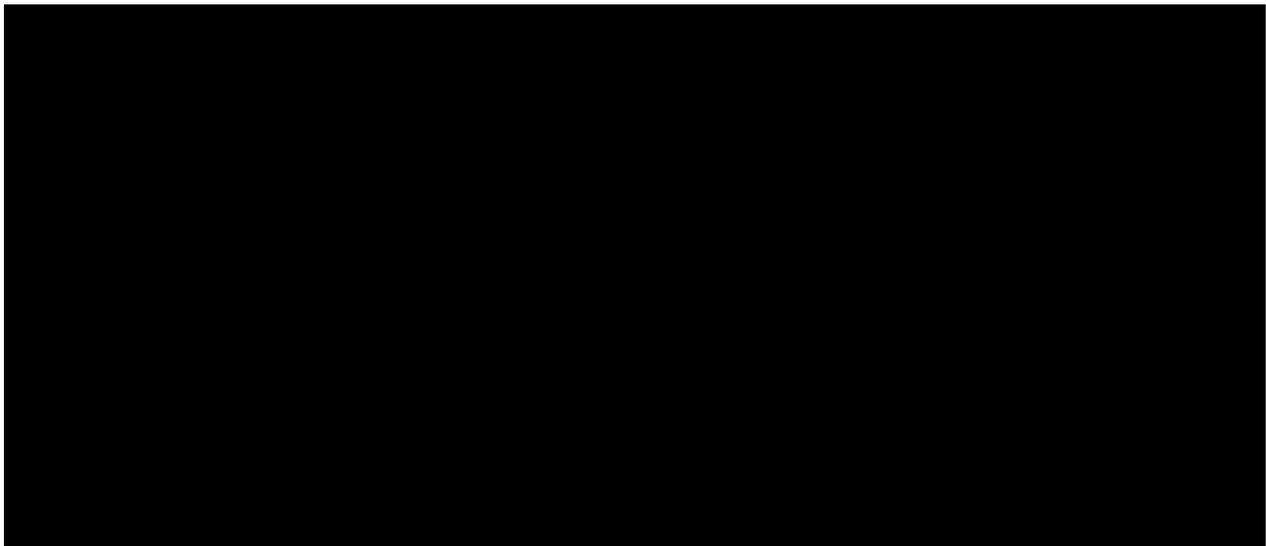
El doctor Rivera Ticas consultó al área jurídica si se puede retirar la demanda mencionada y que sucedería en ese caso.

La licenciada López Alfaro indicó que lo conveniente sería llevar el amparo hasta la fase de sentencia, pues por el tiempo que ha pasado y los eventos transcurridos lo recomendable sería esperar la finalización del mismo.

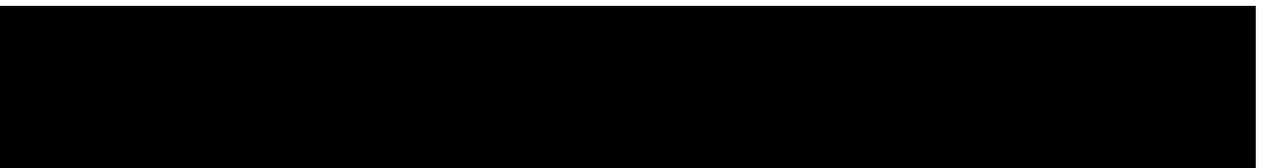
El doctor Reyes Rodríguez indicó que se vulneró el Contrato Colectivo de Trabajo del 2014, en las cláusulas 82 que refiere a salarios y que ya tenía conocimiento sobre esto el Ministerio de Trabajo, por lo que se solicitaba la reunión para no caer en daños secundarios.

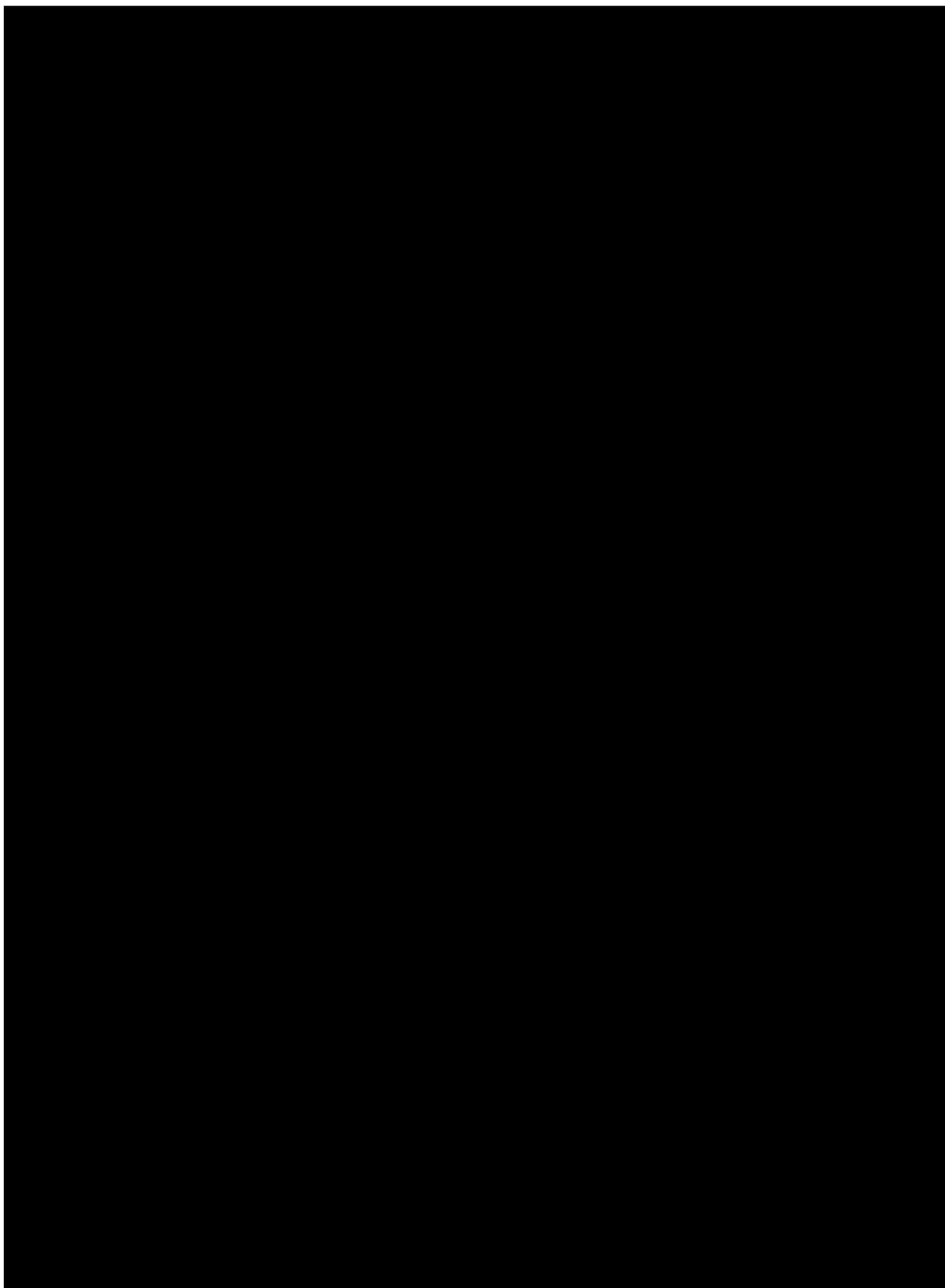
Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, se retiró de la Sesión en este punto.

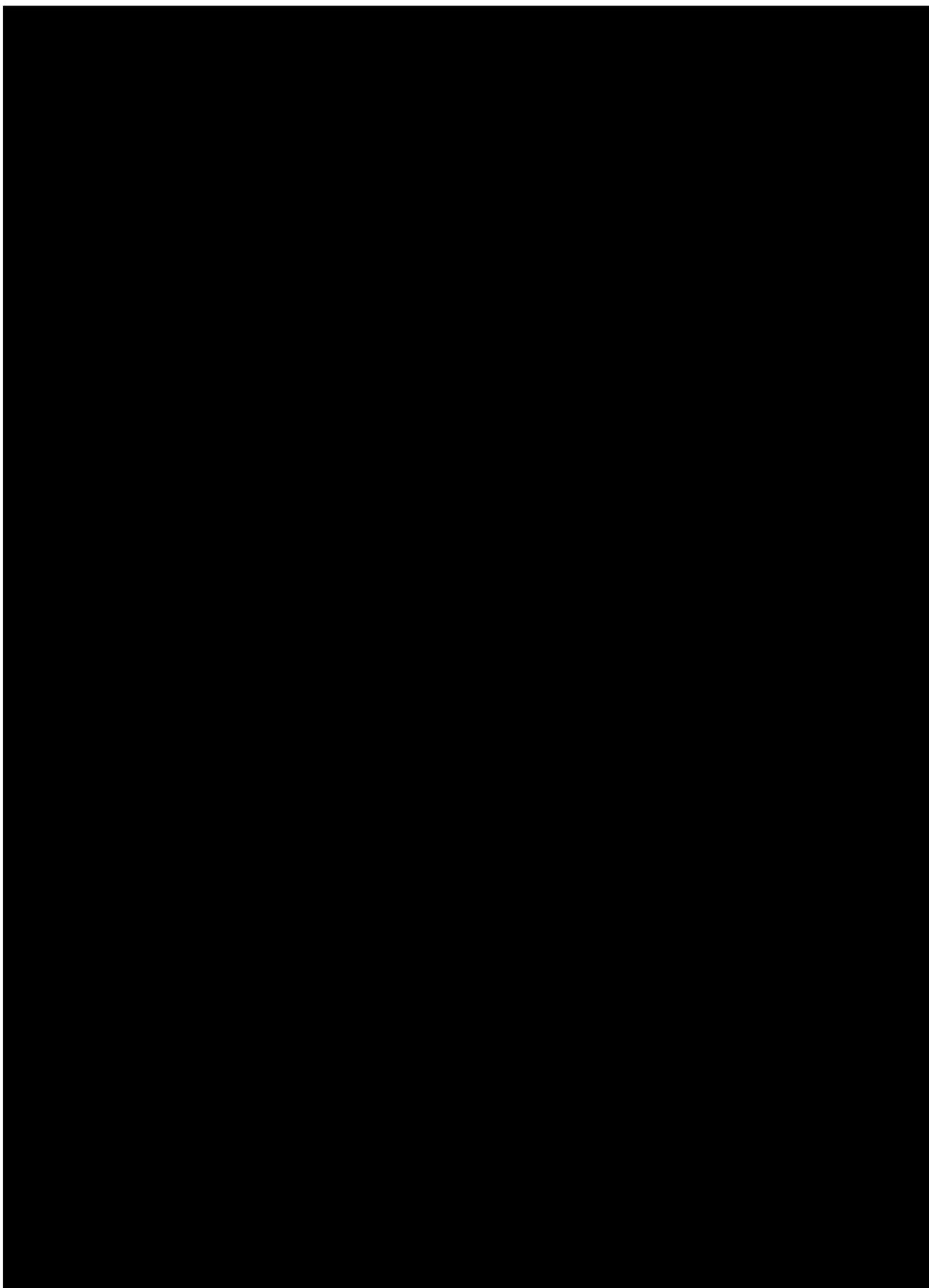
3.2.6. Nota de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), referente a la situación del contrato de la empresa supervisora del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa.**

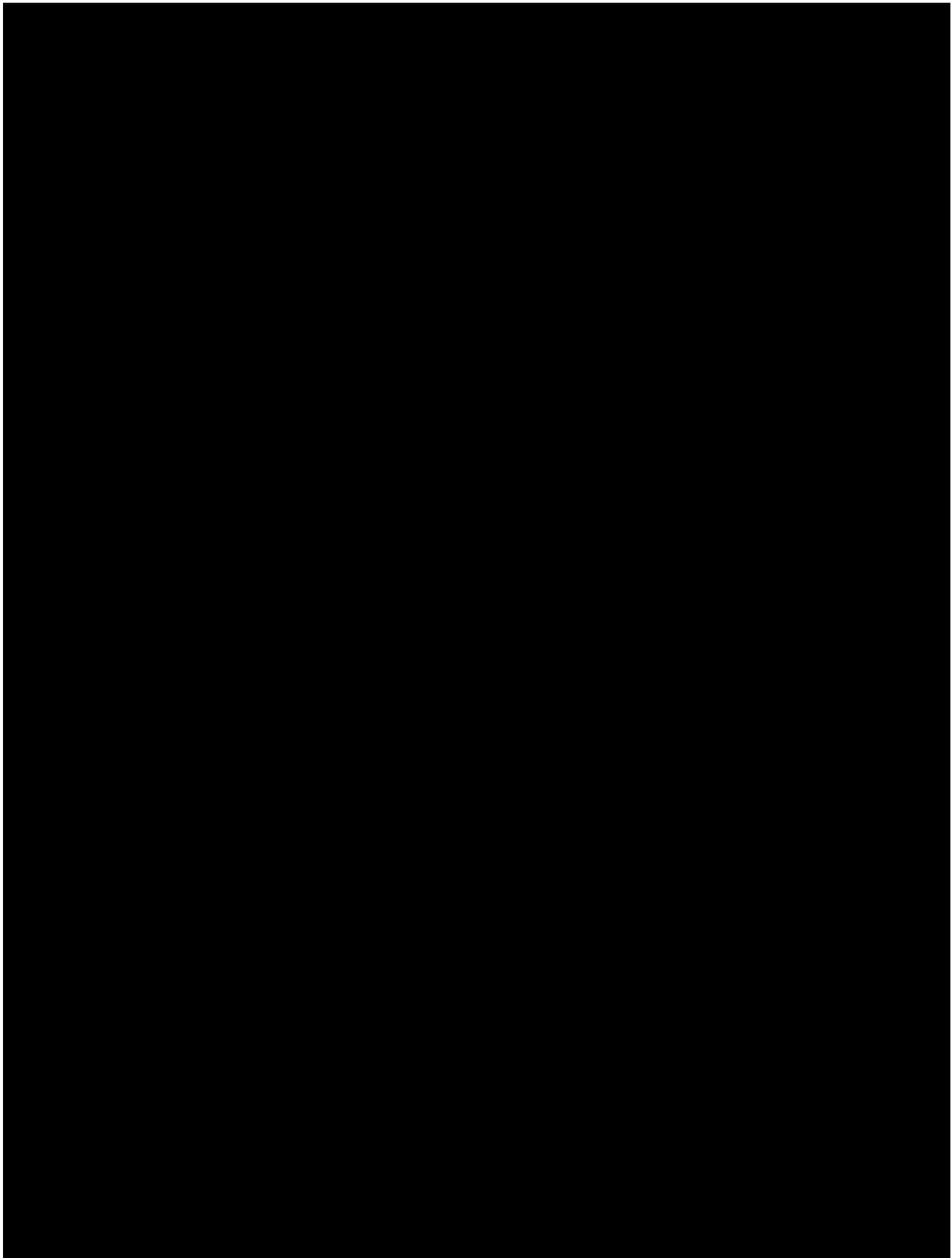


3.2.7. Presentación de **Informe de seguimiento al proyecto Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Apopa, y Hospital Regional de San Miguel** ambos ejecutados bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, al 24 de abril de 2017, presentado por el Comité Operativo del ISSS.

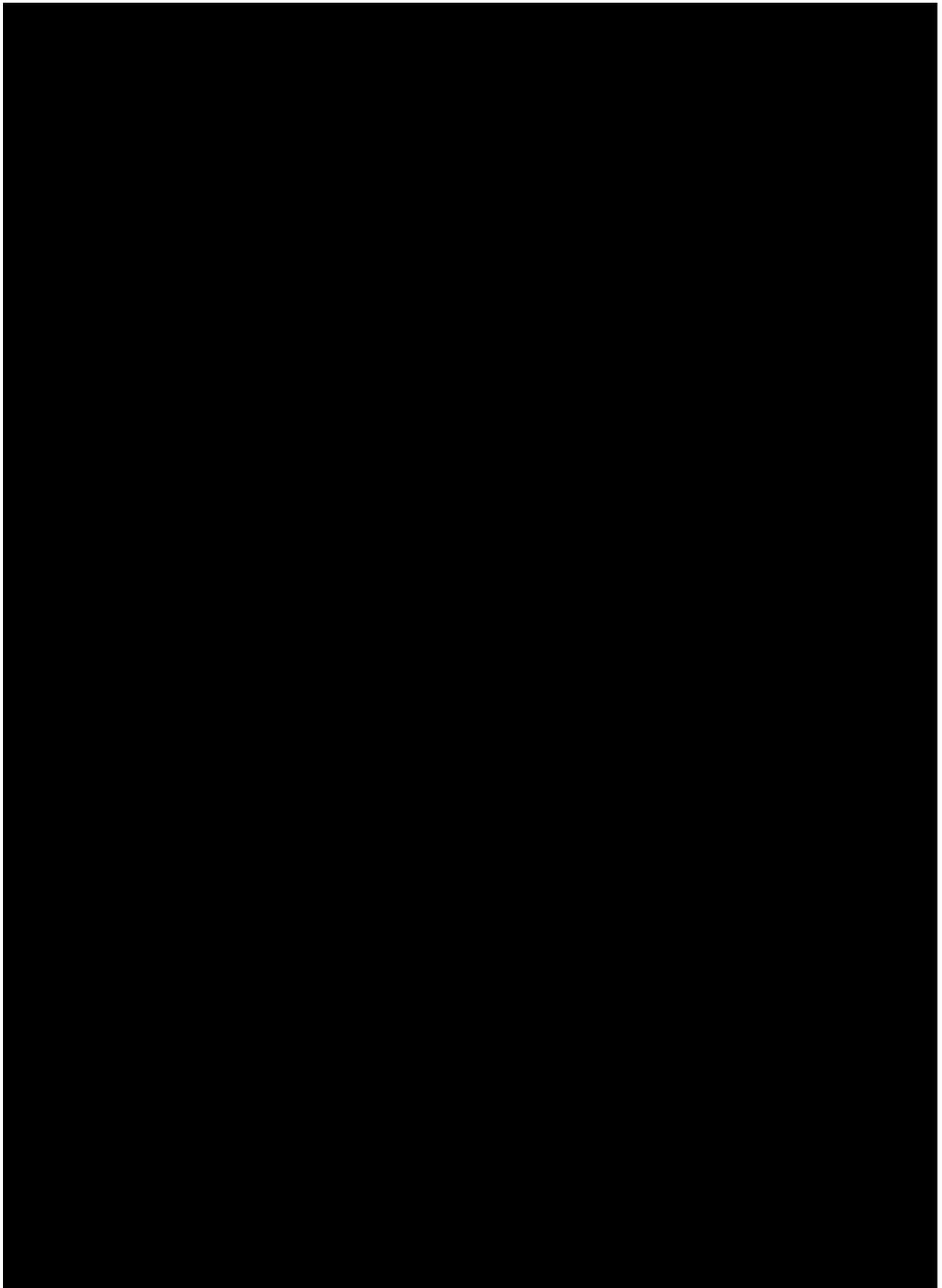


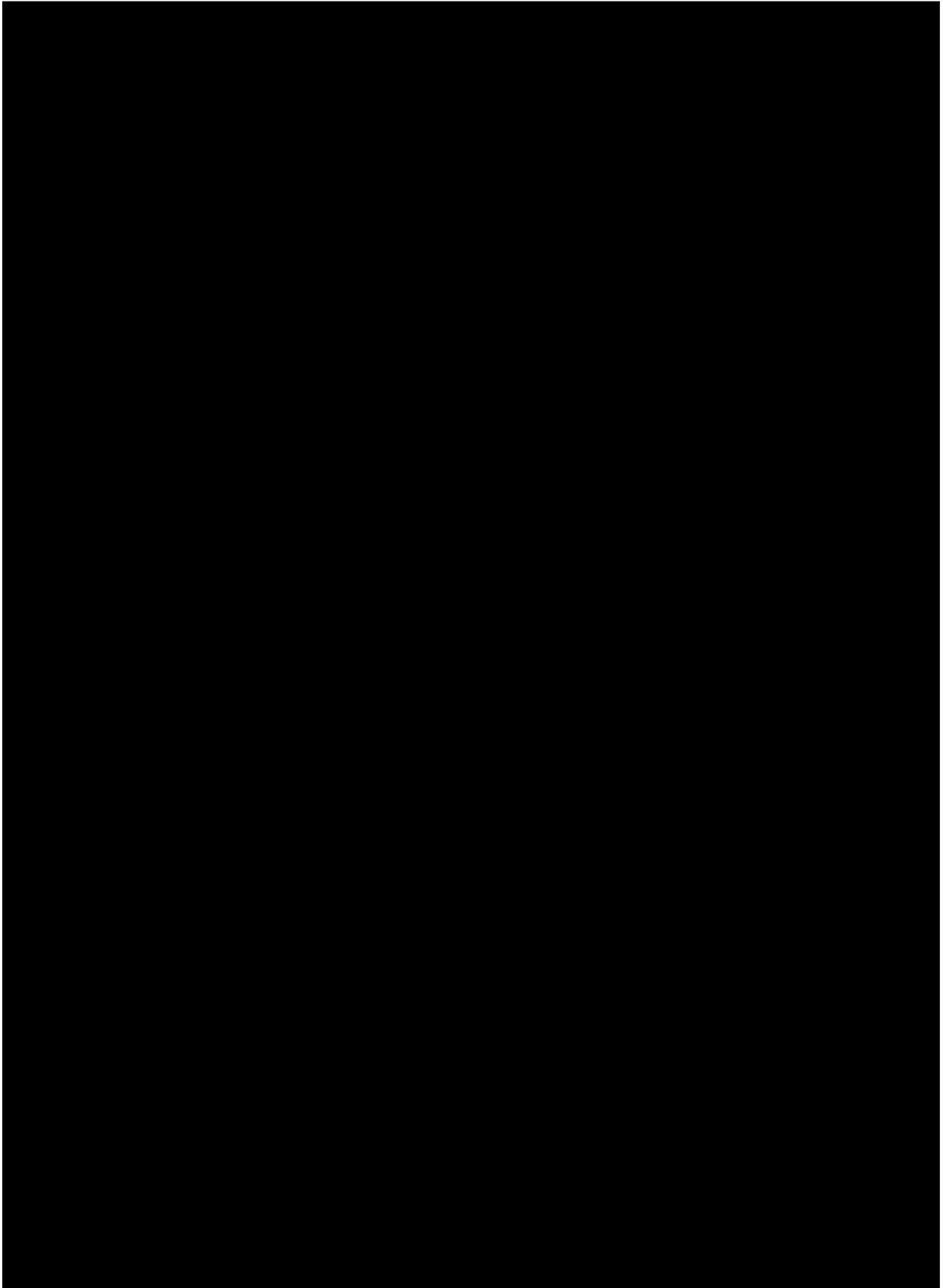


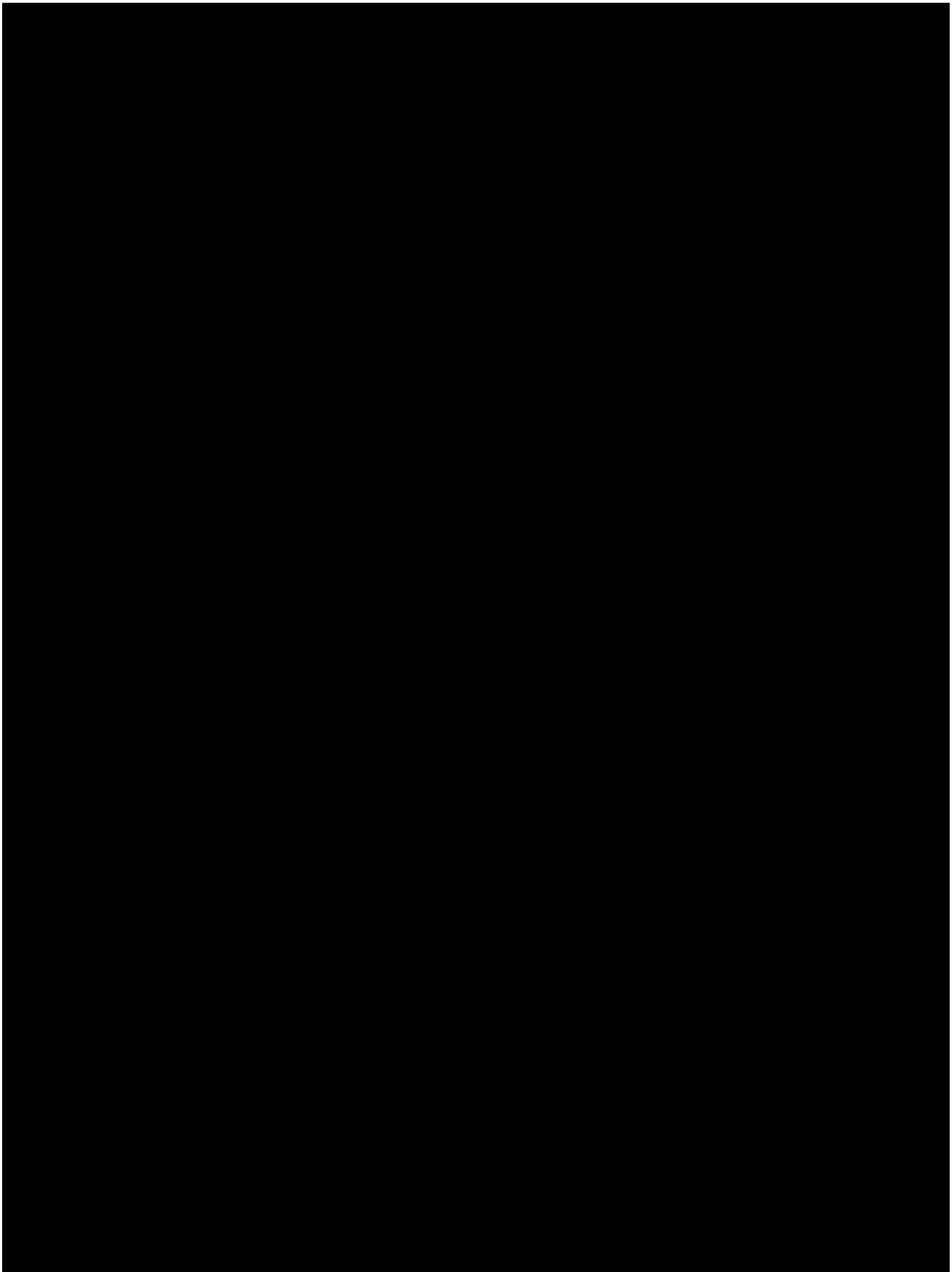


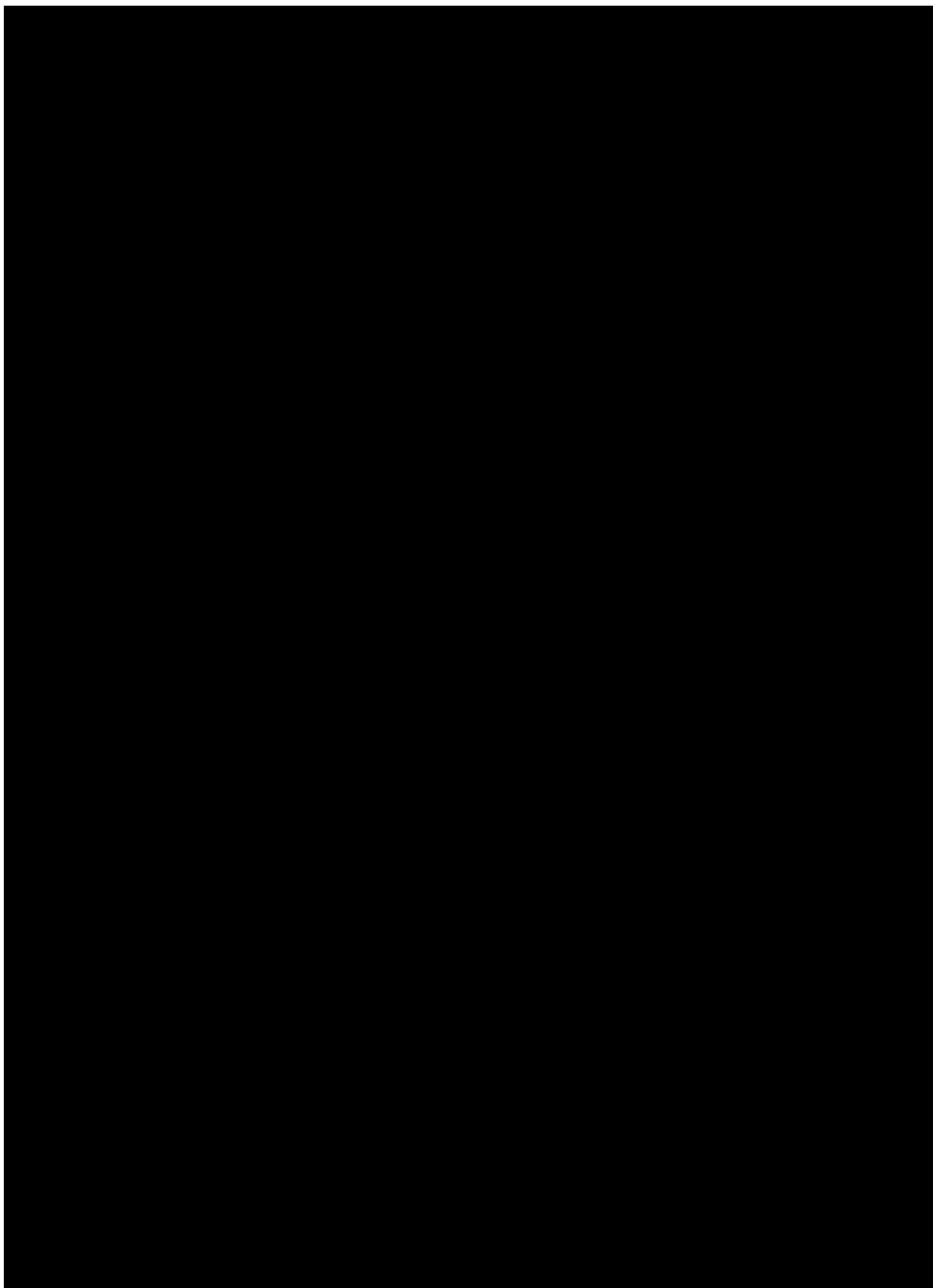


3.2.8. Informe de avances al 16 de abril de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).











3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000045 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO Y SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000045** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO Y SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS”**,

dio a conocer a los integrantes de la CEO, las fechas del proceso, las veinte (20) sociedades/personas naturales que retiraron bases de licitación, de las cuales cinco (5) presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 2 (dos)** por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0646.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000045 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO Y SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° 2017-03-0123 DEL 03 DE MARZO DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. **2Q17000045** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO Y SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES

RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TRES MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$103,019.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A907901 (OFERTA BÁSICA)	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO) ELECTRICO, MODELO " MIDAS REX", MARCA MEDTRONIC , ORIGEN USA. EQUIPO ELECTRICO PARA PERFORAR , CORTAR , Y FRESAR CRANEO Y COLUMNA	1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	MEDTRONIC	MIDAS REX-VAR	U.S.A.	\$ 50,200.00	\$ 50,200.00
2	A922201 */ (OFERTA BÁSICA)	SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	RICHARD WOLF	ENDOCAN LOGIC HD LITE (COMPUESTO POR VARIOS CODIGOS)	ALEMANIA	\$52,819.00	\$ 52,819.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$103,019.00

*/ SE ACLARA QUE SE RECOMIENDA SIN LOS FORCEPS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 1.9 (PINZAS); BASADOS EN EL CRITERIO 6.5 QUE LITERALMENTE EXPRESA: " EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE". DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. (SE ANEXA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO CORRESPONDIENTE).

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No.	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 50,200.00
2	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 52,819.00
CÓDIGOS RECOMENDADOS		2	
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$103,019.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
A907901	BÁSICA	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	EQUITEC, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE; NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. LA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DÍAS. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A907901	BÁSICA	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE; NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. LA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DIAS. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
A922201	BÁSICA	SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EL DIÁMETRO DEL NASOFARINGOLARINGOSCOPIO OFERTADO ES DE 5 MM (MUY ANCHO CON EL CUAL LASTIMARÍA AL PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO), NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA. LA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO MAYOR A 121 DÍAS. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017. 4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS

LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR EL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP (S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V. 5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000052 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios además sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000052** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”; dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, las diecisiete (17) sociedades/personas naturales que retiraron bases de licitación, de las cuales tres (3) presentaron ofertas; mencionó que la licitación incluye siete códigos y después que la CEO evaluó cada una de las ofertas recomienda: **Declarar Desierta** la gestión de compra, seis a consideración de la CEO en virtud de que los Ofertantes tuvieron incumplimientos, las cuales los dio a conocer; y un código porque no se recibió oferta.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0647.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000052 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0109 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000052 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, EN VIRTUD DE QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	A928101	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.9 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		A942001 (BÁSICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.9 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		A942001 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.9 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		A999301	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
			<p>EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.9 DERIVADOS DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		A999305	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS SUB-NUMERALES 1.4, 1.6 Y 1.9 DERIVADOS DE NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A928101	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 09/03/17, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.9 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>PRESENTO ANEXO No. 10 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, EL CUAL NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS) PARA EL CÓDIGO, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>OBSERVACIÓN: OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: ALEMANIA/REPUBLICA CHECA, PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME PARA EL PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17; ASÍ MISMO EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		A942001	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 09/03/17, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.9 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> <p>PRESENTO ANEXO No. 10 TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, EL CUAL NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS) PARA EL CÓDIGO, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A900801	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17 - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y UNIDAD MEDICA APOPA, DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA NO CUMPLEN SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA. <p>OBSERVACIÓN: OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: REINO UNIDO/COMUNIDAD EUROPEA (CE), EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN REINO UNIDO SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA.</p>
		A926101	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17 - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA.
		A928101	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 09/03/17, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS Y HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN UN PERÍODO NO MAYOR A 60 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, OBTENIENDO 15% EN EL LITERAL B) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17</p> <p>PRESENTO ANEXO No. 10 DE TIPO EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, EL CUAL NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS) PARA EL CÓDIGO, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA.</p> <p>OBSERVACIÓN: OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: REINO UNIDO/COMUNIDAD EUROPEA (CE), EL REGISTRO</p>

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
			SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN REINO UNIDO SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		A942001	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17 <p><u>OBSERVACIÓN:</u> OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: REINO UNIDO/COMUNIDAD EUROPEA (CE), EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN REINO UNIDO SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		A999301	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17 - PRESENTO ANEXO No. 10 DE TIPO EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS, EL CUAL NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER LLAMADO POR REPARACIÓN (HORAS) PARA EL CÓDIGO, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. <p><u>OBSERVACIÓN:</u> OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: REINO UNIDO/COMUNIDAD EUROPEA (CE), EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN REINO UNIDO SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>
		A999305	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CÓDIGO DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL CÓDIGO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO. - SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 09/03/17, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS Y HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN UN PERÍODO NO MAYOR A 60 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, OBTENIENDO 15% EN EL LITERAL B) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CÓDIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 14/03/17</p> <p><u>OBSERVACIÓN:</u> OFERTO PARA EL CÓDIGO LOS PAÍSES DE ORIGEN SIGUIENTES: REINO UNIDO/COMUNIDAD EUROPEA (CE), EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10</p>

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
			DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA CUMPLE SOLO PARA EL PAÍS DE ORIGEN REINO UNIDO SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

2°) **DECLARAR DESIERTOS SIETE (07) CÓDIGOS**, DE ACUERDO DETALLE AL SIGUIENTE:

A) SEIS (06) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	4
2	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	2
3	A928101	APARATO DE DIATERMIA	2
4	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	1
5	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS	1
6	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	2

B) UN (01) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA. 3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, también sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”; dio a conocer a los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; las veintinueve (29) sociedades/personas naturales que retiraron bases de licitación de las cuales nueve presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar treinta (30) códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con los Términos Legales y Administrativos, la Evaluación Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de la Licitación en referencia; también declaran desierta dieciocho (18) códigos; 12 por recomendación de la CEO y 6 por no haberse recibido ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0648.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0111, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN**

PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US \$382,197.19)** INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
12	7033063	EQUIPO DE DRENAJE BILIAR, QUE CONTENGA DILATADOR, GUIA Y AGUJA DE CHIBA	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 8.5 FRENCH, INCLUYE ACCESORIOS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	COOK MEDICAL	USA	SET	\$297.00000	12	\$3,564.00
33	7033088	SET PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIÁMETROS, CATÉTER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATÉTER GUIA, DILATADOR CON PUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD	STENT ESOFAGICO RECUBIERTO HANAROSTENT DE 22 MM DE DIÁMETRO X 12 CMS DE LONG. Y VÁLVULA ANTIREF.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	M.I.TECH	KOREA	SET	\$1,690.00000	24	\$40,560.00
79	7041051	SOBRETUBO MONOBALON PARA VIDEO ENTEROSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	SOBRETUBO MONOBALÓN PARA VIDEOENTEROSCOPIO O OLYMPUS	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLYMPUS	JAPÓN	UNIDAD	\$345.78000	50	\$17,289.00
UBTOTAL											\$61,413.00

B. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
------	--------	------------------	-----------------------	--------------------	----------------	-------	------	---------------------------	-----------------	--------------------------------------	---

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
69	* 7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	AGUJAS DE INYECCIÓN PARA USO EN VIDEOCOLONOSCOPIO LONG. 230 CM	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLYMPUS	JAPÓN	UNIDAD	\$38.29000	16	\$612.64
98	7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 29 - 33 mm INTRALUMINAL, CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO GRUESO	GRAPADORA CIRCULAR DE UN SOLO USO CON TECNOLOGÍA DST SERIES	EURO SALVADOREÑ A, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONVIDEN	USA	UNIDADES	\$286.93000	80	\$22,954.40
99	* 7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR DE 25 - 26 mm INTRALUMINAL, CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO REGULAR.	GRAPADORA CIRCULAR DE UN SOLO USO CON TECNOLOGÍA DST SERIES	EURO SALVADOREÑ A, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONVIDEN	USA	UNIDADES	\$286.93000	7	\$2,008.51
100	7031048	ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA. CAPACIDAD DEMENTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y REGULAR	GRAPADORA UNIVERSAL DE UN SOLO USO + EGIARADMT RECARGA RADIAL MEDIANA / GRUESA DE UN SOLO USO CON TECNOLOGÍA TRI-STAPLE	EURO SALVADOREÑ A, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONVIDEN	USA	UNIDADES	\$577.44000	20	\$11,548.80
123	7031038	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO GRUESO. LÍNEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, TEJIDO GRUESO.	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON ENDO-SURGERY	ESTADOS UNIDOS	CAJA X 6, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	\$350.82000	5	\$1,754.10
124	7031039	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO REGULAR. LÍNEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, TEJIDO REGULAR.	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ETHICON ENDO-SURGERY	ESTADOS UNIDOS	CAJA X 6, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	\$350.82000	5	\$1,754.10
130	* 7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOSUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA RESOLUTION CLIP PARA USO EN ENDOSCOPIO TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	USA	CADA UNO	\$150.00000	17	\$2,550.00
SUBTOTAL											\$43,182.55

C. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
5	* 7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCIÓN Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIÁMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 190 A 250	CANASTA PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES WEB DE 3 X 6 CM. CATÉTER 220 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	SET	\$262.57000	83	\$21,793.31

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
		CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECÁNICO									
14	* 7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO TRIPLE LUMEN TRI-TOME PC HILO DE CORTE 25 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$150.00000	100	\$15,000.00
23	* 7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	PINZA DE BIOPSIA COLONOSCOPIA FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE 2.4 MM X 230CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$49.90000	20	\$998.00
25	* 7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	PINZA DE BIOPSIA VIDEOGASTROSCOPIO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE 2.4 MM X 160 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$33.90000	128	\$4,339.20
26	* 7033080	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	ASA DE POLIPECTOMIA ACUSNARE 2.5X 5.5 CMS. CATETER 7 FR POR 240 CMS. FORMA DEL ASA STANDARD OVAL	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$33.90000	11	\$372.90
30	7033083	PRÓTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD	PRÓTESIS BILIAR PLASTICA COTTON-LEUNG DE 8.5 FRENCH X 10 CMS DE LONGITUD. TIPO AMSTERDAM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	UNIDAD	\$63.90000	480	\$30,672.00
105	* 7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMO DE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTER DE 240 CM O MAS	BALON DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE CRE DIÁMETRO DE INSUFLADO 18-19-20 MM, CON GUIA LO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	CADA UNO	\$237.17000	19	\$4,506.23
111	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.021" - 0.035" Y 450 - 480 CM DE LONGITUD	GUIA BILIAR HIDROFILICA HYDRA JAG WIRE DE 0.035" Y 450 CMS DE LONGITUD. DE DOS PUNTAS.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	COSTA RICA	CADA UNO	\$179.37000	120	\$21,524.40
119	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 10 mm DE DIÁMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	SONDA CON BALÓN DE DILATACIÓN CRE DE VIAS BILIARES, BALÓN DE 8-9-10 MM DE DIÁMETRO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	CADA UNO	\$219.84000	180	\$39,571.20
129	* 7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA RESOLUTION CLIP PARA USO EN ENDOSCOPIO TUBO DIGESTIVO INFERIOR	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	USA	CADA UNO	\$150.00000	61	\$9,150.00
132	* 7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO PRECORTE MICROKNIFE XL TRIPLE LUMEN 5.5FR X 200CMS DE LARGO COMP CON GUIA 0.035"	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	COSTA RICA	CADA UNO	\$126.00000	50	\$6,300.00
133	* 7033089	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES. DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, 8.5 mm - 18 mm DE LONGITUD DE BALON Y 1.5 - 5.0 mL DEVOLUMEN DE AIRE. LONGITUD DE CATÉTER MAYOR O IGUAL A 160 CM	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES EXTRACTOR PRO XL TRIPLE LUMEN (8.5MM-18MM)	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	CADA UNO	\$145.00000	75	\$10,875.00

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
SUBTOTAL											\$165,102.24

D. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	* 7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROTERAPIA 23 GAUGE X 200 CMS. PUERTO ADAPTADOR DE JERINGA METALICO	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$56.50000	74	\$4,181.00
7	7033049	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP, COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP GLO TIP II DE 6.0 FRENCH POR 200 CMS, DOBLE LUMEN.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$86.00000	60	\$5,160.00
20	* 7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA	KIT SONDA CON BALON DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 24 FRENCH	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	SET	\$68.00000	29	\$1,972.00
22	* 7033074	PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR COLONOSCOPIA, MORDIDA MINIMADE 1.8 MM, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 225 CM, REUTILIZABLE	PINZA EXTRACCION POR COLONOSCOPIA MAXUM CON DIENTES DE RATON, REUTILIZABLE	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	UNIDAD	\$610.00000	1	\$610.00
31	* 7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA	SISTEMA STENT BILIAR PREMONTADO OASIS 8.5 FR X 12 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	SET	\$118.00000	188	\$22,184.00
71	7033058	CEPILLO PARA CITOLOGIA PARA DUODENOSCOPIO, PARA USO EN CANAL DE 2.8 mm	CEPILLO DE CITOLOGIA PARA DUODENOSCOPIO PARA USO EN CANAL DESDE 2.2 MM LONG. DE 195CM	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLYMPUS	JAPÓN	UNIDAD	\$79.91000	60	\$4,794.60
76	7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	PINZA DE BIOPSIA REUTILIZABLE CON CUCHARA ESTÁNDAR REDONDA, LONG DE TRABAJO DE 230 CMS PARA CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLYMPUS	JAPÓN	UNIDAD	\$224.75000	12	\$2,697.00
113	* 7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATÉTER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS SPEEDBAND SUPERVIEW SUPER 7 DE 7 BANDAS ELÁSTICAS, MAN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	CADA UNO	\$147.71000	480	\$70,900.80
SUBTOTAL											\$112,499.40

* CÓDIGOS REDUCIDOS SEGÚN INFORME A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017, DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTO EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA.

PARA LOS CÓDIGOS 7031046, 7031047 Y 7031048, ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SE MANIFIESTA QUE LA MARCA ADJUDICADA ES COVIDIEN, YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA DE ESTOS INSUMOS MÉDICOS, CONTENÍAN EXPLÍCITAMENTE LA MARCA COVIDIEN.

SE MANIFIESTA QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PUESTO QUE CUMPLIÉNDOSE EL REQUISITO DE HABERSE PRESENTADO EN FOTOCOPIA SIMPLE, Y QUE EN CUANTO AL INFORME TÉCNICO POR PARTE DE DACABI QUE ESTOS CUMPLEN TÉCNICAMENTE, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VERIFICÓ QUE DICHS CERTIFICADOS DE CALIDAD CUMPLIERON CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO ERA NECESARIA LA REVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL Y DE APOSTILLADO POR PARTE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES.

PARA EL CÓDIGO **7033072**, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, SE HACE MENCIÓN QUE EXISTE UNA DISCREPANCIA EN CUANTO AL PRECIO UNITARIO Y AL MONTO TOTAL DE ESTE CÓDIGO SEGÚN OFERTA ECONÓMICA; NO OBSTANTE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERÓ EL PRECIO UNITARIO CONTENIDO EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CÓDIGO ANTES MENCIONADO, COMO TAMBIÉN DE LOS DEMÁS CÓDIGOS. LO ANTERIOR EN APEGO AL NUMERAL 8, ROMANO III, LITERAL B), EL CUAL TEXTUALMENTE EXPRESA *"PRECIO UNITARIO Y MONTO GLOBAL DE LA OFERTA EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$). SI EXISTIERA DISCREPANCIA ENTRE EL VALOR EN LETRAS Y LAS CIFRAS DEL MONTO GLOBAL, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS."* POR LO QUE HABIÉNDOSE VERIFICADO LOS MONTOS EN BASE A LAS CANTIDADES DE TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, COMO TAMBIÉN ESTE Y DE LOS CÓDIGOS EXCLUSIVAMENTE ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, DICHS VERIFICACIONES SE REALIZARON EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS EXPRESADOS EN CADA OFERTA ECONÓMICA; POR OTRA PARTE EN CUANTO AL CÓDIGO **7041051** TAMBIÉN ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI,**

S.A. DE C.V., EN CUANTO A SU OFERTA ECONÓMICA OFERTÓ 74 UNIDADES, NO OBSTANTE SE ADJUDICÓ LA CANTIDAD DE 50 UNIDADES QUE SON LAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN; FINALMENTE, SE VERIFICÓ QUE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CUBRE EL MONTO GLOBAL OFERTADO EN BASE AL 5%.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	13	\$151,406.41
3	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	4	\$25,393.24
5	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	3	\$36,511.71
6	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	4	\$136,502.63
8	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$3,508.20
9	CASELA, S.A. DE C.V.	4	\$28,875.00
TOTALES		30	\$382,197.19

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIECIOCHO (18) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
2	7030048	SET COMPLETO PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	UN	10
8	7031058	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33 MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHO PARA SUTURA	UN	75
13	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	UN	84
16	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	UN	60
18	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	UN	15

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
19	7033057	CEPILLO PARA CITOLOGIA PARA COLONOSCOPIO, PARA USO EN CANAL DE 2.8 mm	UN	24
27	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION y LAZO O GUIA DE TR ACCION	UN	354
32	7033073	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUDDE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	UN	12
35	7033077	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	UN	24
38	7033081	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	UN	35
39	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y 6- 10 CM DE LONGITUD	UN	84
45	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	UN	576

B. SEIS (06) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
1	7030038	LIGADURAS DE LATEX PARA HEMORROIDES	UN	120
9	7031066	SET PARA APLICACIÓN DE BANDAS PARA HEMORROIDES	SET	5
12	7033042	ANILLOS DE LIGADURA PARA HEMORROIDES (BANDAS ELASTICAS), FRASCO CON 100 BANDAS ELASTICAS	UN	154
30	7033071	PINZA APLICADORA DE GRAPAS PARA USO EN VIDEOGASTROSCOPIO DE TRES PUNTOS O DIENTES	UN	6
46	7033095	TUBO ESOFAGO GASTRICO SANGSTAKEN # 16	UN	7
47	7033096	TUBO ESOFAGO GASTRICO SANGSTAKEN # 18	UN	49

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE CON LA MEDIDA DE LONGITUD ESTA SE ACORTA EN 30 CMS.
3	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA CANTIDAD REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE LO SOLICITADO SON 84 UNIDADES Y LA EMPRESA OFERTÓ 66 UNIDADES, QUEDANDO ABAJO DEL 21.5% DE LO SOLICITADO; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTÓ EL TRÁMITE DE INICIO DE REGISTRO DEL PRODUCTO, ASÍ MISMO RELACIONADO AL ACCESORIO DE ESTE INSUMO EN CUANTO A SU FABRICANTE CLARAMENTE SE OBSERVA QUE ES ATRION MEDICAL PRODUCTUS, INC., EL CUAL DIFIERE AL QUE SE EXPRESA EN EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL EXPRESA QUE ES COOK INCORPORATED; MUESTRA NO CUMPLE YA QUE NO OFERTÓ PARA EL CALIBRE 6, 7, 8.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
4	7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMO DE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTER DE 240 CM O MAS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTÓ EL TRÁMITE DE INICIO DE REGISTRO DEL PRODUCTO
6	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPCIA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA MUESTRA PRESENTADA YA QUE PRESENTARON UN LITOTRIPTOR MECÁNICO SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN UNA PISTOLA MECÁNICA LITOTRIPTORA; NO CUMPLE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS YA QUE OFRECEN UN LITOTRIPTOR MECÁNICO SIENDO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN UNA PISTOLA MECÁNICA DE LITOTRIPCIA
8	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTÓ EL TRÁMITE DE INICIO DE REGISTRO DEL PRODUCTO, Y EN CUANTO A LOS ACCESORIOS QUE ACOMPAÑAN AL INSUMO, SEGÚN REFERENCIA CID-20-30 EL FABRICANTE ES ATRION MEDICAL PRODUCTS, EL CUAL DIFIERE DEL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE ESTE ACCESORIO, YA QUE EXPRESA QUE EL FABRICANTE ES COOK INCORPORATED, Y PARA EL ACCESORIO CON REFERENCIA SGW-200-SD, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUDORA OFERTAS BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 10.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE RECOMIENDA LA NO ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE ESTA ABASTECIDO EL 100%.
9	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
10	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOSUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
11	7033063	EQUIPO DE DRENAJE BILIAR, QUE CONTENGA DILATADOR, GUIA Y AGUJA DE CHIBA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL DIÁMETRO ES MUY GRUESO PARA LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SE UTILIZA.
13	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EN CUANTO A LA MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA RESISTENCIA DEL ALAMBRE DE CORTE ES MENOR QUE LA OFERTA ALTERNATIVA.
15	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
16	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.021" - 0.035" Y 450 - 480 CM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTÓ EL TRÁMITE DE AMPLIACION PRESENTACIÓN DE CODIGOS, ASÍ MISMO EL FABRICANTE ESPECIFICADO ES COOK

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					INCORPORATED, MIENTRAS QUE EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA PRESENTADA PARA ESTE INSUMO, SE OBSERVA QUE EL FABRICANTE ES WILSON-COOK MEDICAL.
17	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACIÓN DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACIÓN Y LAZO O GUIA DE TR ACCION	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DE 18 MESES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4, LITERAL A), YA QUE EN LA OFERTA SEGÚN EXPRESA QUE EL VENCIMIENTO ES DE 10 MESES SIENDO LO REQUERIDO DE 18 MESES
18	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACIÓN DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACIÓN Y LAZO O GUIA DE TR ACCION	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	MUESTRA NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DE 18 MESES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4, LITERAL A), YA QUE EN LA OFERTA SEGÚN EXPRESA QUE EL VENCIMIENTO ES DE 10 MESES SIENDO LO REQUERIDO DE 18 MESES
19	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELÁSTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDÓN DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DE 18 MESES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4, LITERAL A), YA QUE EN LA OFERTA SEGÚN EXPRESA QUE EL VENCIMIENTO ES DE 10 MESES SIENDO LO REQUERIDO DE 18 MESES
21	7033073	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUDDE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS CONSIDERANDO QUE SE TIENEN 28 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ESTAS SUPERAN LA CANTIDAD DE 12 UNIDADES SOLICITADAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, Y CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE UN CONSUMO PROMEDIO DE ESTE INSTRUMENTAL POR SU BAJO CONSUMO, NO SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 28 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, CUBREN LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, POR LO CUAL SE DECLARA DESIERTO.
24	7033077	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE CARECE DE AGUJA; EL CATALOGO PRESENTADO NO CUMPLE YA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CODIGO OFERTADO ES SIN AGUJA; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIAS DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CONSIDERANDO QUE SE TIENEN 34 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ESTAS SUPERAN LA CANTIDAD DE 24 UNIDADES SOLICITADAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, Y CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE UN CONSUMO PROMEDIO DE ESTE INSTRUMENTAL POR SU BAJO CONSUMO, NO SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 34 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, CUBREN LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, POR LO CUAL SE DECLARA DESIERTO.
27	7033081	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDE CON LA REFERENCIA DE LA MUESTRA, PESE A QUE DICHA MUESTRA CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE OBSERVA QUE LA REFERENCIA DEL INSUMO OFERTADO ES EL G21630, Y EN CUANTO AL EMPAQUE DE LA MUESTRA DE ESTE INSUMO, SE OBSERVA QUE LA REFERENCIA ES LA G22630; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 57 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 57 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
28	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DEDIAMETRO Y 6- 10 CM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 97 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 97 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
29	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DEDIAMETRO Y 6- 10 CM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 97 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 97 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
32	7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	LA MEDIDA DE ESTA OFERTA ES MUY PEQUEÑA (9 CMS.), Y LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU PARTE TÉCNICA COMO USUARIO DEL INSUMO, SE REQUIERE DE 12 CMS.
34	7033089	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES. DE DOBLE O TRIPLELUMEN, 8,5 mm - 18 mm DE LONGITUD DE BALON Y 1.5 - 5.0 mL DEVOLUMEN DE AIRE. LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
35	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 6- 10 mm DE DIAMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE INICIO DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
36	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 6- 10 mm DE DIAMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE INICIO DE INSCRIPCIÓN DEL INSUMO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
37	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 672 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 672 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN; NO SE RECOMIENDA POR LA LONGITUD DEL STENT
38	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 672 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 672 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
39	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
40	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
41	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON LA LONGITUD DE BALON; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
42	7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMODE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTERDE 240 CM O MAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON LA CON LA LONGITUD TOTAL DEL CATETER; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
43	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON FECHA DE VENCIMIENTO Y NO ESPECIFICA SI ES COMPACTIBLE CON EL LITOTRIPTOR DE PISTOLA O MECANICO Y NO MENCIONA SI ES COMPACTIBLE CON EL PUERTO DEL TRABAJO DEL ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
44	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCIÓN Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO ESPECIFICA SI ES COMPACTIBLE CON EL LITOTRIPTOR DE PISTOLA O MECANICO Y NO MENCIONA SI ES COMPACTIBLE CON EL PUERTO DEL TRABAJO DEL ENDOSCOPIO INSTITUCIONAL; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
45	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCIÓN Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA UN LITOTRIPTOR MECÁNICO EN LUGAR DE PISTOLA, ADEMÁS NO ESPECIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSUMO YA QUE ES REUTILIZABLE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
46	7033049	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP, COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
47	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUDORA OFERTAS BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 10.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE RECOMIENDA LA NO ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE ESTA ABASTECIDO EL 100%.
48	7033057	CEPILLO PARA CITOLOGIA PARA COLONOSCOPIO, PARA USO EN CANAL DE 2.8 mm	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
49	7033058	CEPILLO PARA CITOLOGIA PARA DUODENOSCOPIO, PARA USO EN CANAL DE 2.8 mm	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
50	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON LA LONGITUD DE LA NARIZ, NI TAMPOCO CON LA LONGITUD DE CORTE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
51	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
52	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.021" - 0.035" Y 450 - 480 CM DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
53	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION Y LAZO O GUIA DE TR ACCION	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
54	7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
55	7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE YA QUE ES PINZA DE BIOPSIA Y LO REQUERIDO ES PINZA DE AGARRE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
56	7033073	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUDDE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS CONSIDERANDO QUE SE TIENEN 28 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ESTAS SUPERAN LA CANTIDAD DE 12 UNIDADES SOLICITADAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, Y CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE UN CONSUMO PROMEDIO DE ESTE INSTRUMENTAL POR SU BAJO CONSUMO, NO SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 28 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, CUBREN LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, POR LO CUAL SE DECLARA DESIERTO.
57	7033074	PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR COLONOSCOPIA, MORDIDA MINIMADE 1.8 MM, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 225 CM, REUTILIZABLE	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE YA QUE LA LONGITUD ES MENOR A LO REQUERIDO, ADEMÁS POR SER REUTILIZABLE NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
58	7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II
59	7033077	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA II; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIAS DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CONSIDERANDO QUE SE TIENEN 34 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, ESTAS SUPERAN LA CANTIDAD DE 24 UNIDADES SOLICITADAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, Y CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE UN CONSUMO PROMEDIO DE ESTE INSTRUMENTAL POR SU BAJO CONSUMO, NO SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 34 UNIDADES EN EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, CUBREN LA NECESIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, POR LO CUAL SE DECLARA DESIERTO.
60	7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
61	7033080	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA SI CUMPLE PERO SOLO PRESENTO UN DIAMETRO Y UNA FORMA DE ASA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
62	7033081	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA SI CUMPLE PERO SOLO PRESENTO UN DIAMETRO Y UNA FORMA DE ASA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 57 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 57 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
63	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DEDIAMETRO Y 6- 10 CM DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LASBASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA III; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 97 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 97 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
64	7033083	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD PARA LISTA III
65	7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3, LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON LA LONGITUD REQUERIDA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
66	7033089	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES. DE DOBLE O TRIPLELUMEN, 8,5 mm - 18 mm DE LONGITUD DE BALON Y 1.5 - 5.0 mL DEVOLUMEN DE AIRE. LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; A PESAR QUE NO DESCRIBE LONGITUD DE BALÓN, ESTE NO SE CONSIDERA NECESARIO PARA LA FUNCIÓN DE ESTE DISPOSITIVO Y SI CUMPLE CON LOS DEMÁS CRITERIOS SOLICITADOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
67	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 10 mm DE DIAMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
68	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (CATÁLOGOS, PÁGINAS WEB IMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), PUESTO QUE NO SE PUDO VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO OFERTADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.1.3. LITERAL I) DE LAS BASES LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO ESPECIFICÓ EL VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 672 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 672 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
70	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA DE ACUERDO AL NÚMERO REFERENCIA DE FÁBRICA MN-400L-0423, NO CORRESPONDE AL DESCRITO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE, ASÍ COMO TAMBIÉN NO CORRESPONDE AL DESCRITO EN EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, YA QUE AMBOS DOCUMENTOS SE OBSERVA LA REFERENCIA MN-400L-0623.
72	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA MUESTRA REQUERIDA, YA QUE NO PRESENTÓ DICHA MUESTRA LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
73	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL ALAMBRE DE CORTE QUE PRESENTA ES MUY LARGA Y TÉCNICAMENTE DIFICULTA EL PROCEDIMIENTO.
74	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
75	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.021" - 0.035" Y 450 - 480 CM DE LONGITUD	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ UN CERTIFICADO ISO 13485:2012 PARA TERUMO JAPON Y OFERTA OLYMPUS. EL MODELO OFERTADO G-240-2545S, CORRESPONDE A LA REFERENCIA DE PMA TERUMO, PERO SEGÚN DETALLE EN LA OFERTA, EL FABRICANTE ES OLYMPUS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
77	7033080	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTO UN DOCUMENTO DE PREREGISTRO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
78	7033081	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTO UN DOCUMENTO DE PREREGISTRO; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 57 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 57 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
80	7030048	SET COMPLETO PARA LIGADURA DE HEMORROIDES	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
81	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
82	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
83	7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMO DE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTER DE 240 CM O MAS	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
84	7033049	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP, COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN FOLIO 1712 DESCRIBE LA REFERENCIA 1844S35, Y AL OBSERVAR PROPIAMENTE LA MUESTRA DESCRIBE LA REFERENCIA 1848; SE AGREGA ASÍ MISMO QUE LA MUESTRA, YA NO CONTIENE EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE.
85	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 10.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE RECOMIENDA LA NO ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE ESTA ABASTECIDO EL 100%.
86	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
87	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; MUESTRA NO CUMPLE CON LA LONGITUD REQUERIDA DE 2 A 3 MILÍMETROS PUESTO QUE LO OFERTADO ES DE 6 MILÍMETROS; LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN FOLIO 1704 DESCRIBE LA REFERENCIA 520TL, Y AL OBSERVAR PROPIAMENTE LA MUESTRA DESCRIBE LA REFERENCIA 530TLSC; SE AGREGA ASÍ MISMO QUE LA MUESTRA, YA NO CONTIENE EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE.
88	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.021" - 0.035" Y 450 - 480 CM DE LONGITUD	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
89	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
90	7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
91	7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
92	7033083	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
93	7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
94	7033089	SONDA CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES. DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, 8.5 mm - 18 mm DE LONGITUD DE BALON Y 1.5 - 5.0 mL DEVOLUMEN DE AIRE. LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
95	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 6- 10 mm DE DIAMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 3.1.3, YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
96	7031038	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO GRUESO. LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	EUROSALVADO REÑA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, YA QUE CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LE RESTÓ UN 20% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 133 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO Q-101/2013, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
97	7031039	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO REGULAR. LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	EUROSALVADO REÑA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTUVO EL 0% EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 133 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO Q-101/2013; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
101	7031058	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33 MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHO PARA SUTURA	EUROSALVADO REÑA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTUVO EL 0% EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 133 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO Q-101/2013; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUDORA OFERTAS BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 10.13, EL CUAL LITERALMENTE CITA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO", LA COMISIÓN EVALUDORA OFERTAS, RECOMIENDA LA NO ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE ESTA ABASTECIDO EL 100%.
102	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MAS	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTO UN DOCUMENTO DE PREREGISTRO; PESE A QUE LA MUESTRA TÉCNICAMENTE CUMPLE CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN FOLIO 1975 DESCRIBE LA REFERENCIA M00518301, Y AL OBSERVAR PROPIAMENTE EL EMPAQUE DE LA MUESTRA DESCRIBE LA REFERENCIA M00518300.
103	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MAS	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTO UN DOCUMENTO DE PREREGISTRO; PESE A QUE LA MUESTRA TÉCNICAMENTE CUMPLE CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTA NO CORRESPONDE A LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN FOLIO 1974 DESCRIBE LA REFERENCIA M00518301, Y AL OBSERVAR PROPIAMENTE EL EMPAQUE DE LA MUESTRA DESCRIBE LA REFERENCIA M00518300.
104	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NO MENOR A 8 CM DE LARGO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PESE A QUE LA MUESTRA TÉCNICAMENTE CUMPLE, EN LO REFERENTE AL SISTEMA DE INSUFLACIÓN NEUMÁTICO ESTE NO CORRESPONDE A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTE DESCRIBE QUE ES LA REFERENCIA M00550601, Y AL OBSERVAR EL SISTEMA DE INSUFLACIÓN ESTE CONTIENE EL NÚMERO DE REFERENCIA M00550600, ASÍ MISMO A LO CONCERNIENTE AL SISTEMA DE INSUFLACIÓN, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; ASÍ MISMO EL OTRO ACCESORIO QUE ACOMPAÑA ESTE INSUMO, SEGÚN REFERENCIA M000550620, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL ANEXO No 1
106	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PESE A QUE LA MUESTRA TÉCNICAMENTE CUMPLE, A LO CONCERNIENTE A LA PISTOLA METÁLICA MECÁNICA, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL ANEXO No 1
107	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
108	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOSUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
109	7033064	ESFINTEROTOMO	ANESTESIOLOGIA	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE YA QUE LA NARIZ MIDE 5 MILÍMETROS Y LO

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
		CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	GIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.		SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 2 A 3 MILÍMETROS.
110	7033065	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
112	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACIÓN DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACIÓN Y LAZO O GUIA DE TR ACCION	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL REGISTRO SANITARIO HACE MENCIÓN QUE EL INSUMO MÉDICO QUE SE TIENE REGISTRADO ES CON LA REFERENCIA M00568391, CUYA REFERENCIA ES DISTINTA A LA QUE ESTÁ CONTENIDA EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA PRESENTADA, CUYA REFERENCIA ES M00568390.
114	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y 6- 10 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PUESTO QUE PRESENTO UN DOCUMENTO DE PREREGISTRO; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE ES UN INSUMO DE BAJO CONSUMO, Y QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 97 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 97 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
115	7033083	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL DOMICILIO DEL FABRICANTE ES IRLANDA, Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SU PAÍS DE FABRICACIÓN ES USA; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
116	7033083	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL DOMICILIO DEL FABRICANTE ES IRLANDA, Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SU PAÍS DE FABRICACIÓN ES USA; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
117	7033089	SONDA CON BALON DE EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES. DE DOBLE O TRIPLELUMEN, 8,5 mm - 18 mm DE LONGITUD DE BALON Y 1,5 - 5,0 mL DEVOLUMEN DE AIRE. LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
118	7033090	SONDA CON BALON DILATADOR DE VIAS BILIARES. BALON DE 6- 10 mm DE DIAMETRO Y 3 - 5 cm DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL DIÁMETRO DEL BALÓN OFERTADO ES EL VALOR MENOR A PESAR DE CUMPLIR LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
120	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL DOMICILIO DEL FABRICANTE ES IRLANDA, Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SU PAÍS DE FABRICACIÓN ES USA; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 672 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 672

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
					UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
121	7033092	STENT DE VIAS BILIARES DE 10 A 12 FRENCH Y DE 9 A 12 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL DOMICILIO DEL FABRICANTE ES IRLANDA, Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SU PAÍS DE FABRICACIÓN ES USA; TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES DE 672 UNIDADES SUPERA A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, YA QUE LAS 672 UNIDADES EN EXISTENCIA Y ENTREGAS PENDIENTES CUBREN LA DEMANDA REQUERIDA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN.
122	7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL PRODUCTO ES FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS, Y EN LA MUESTRA Y OFERTA EL PRODUCTO REFIERE A QUE SUS PAÍSES DE FABRICACIÓN SON MÉXICO Y USA.
125	7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 29 - 33 mm INTRALUMINAL, CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO GRUESO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTUVO EL 0% EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 209 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO M-074/2014; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
126	7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR DE 25 - 26 mm INTRALUMINAL, CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO REGULAR.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTUVO EL 0% EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 209 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO M-074/2014; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
127	7031048	ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA. CAPACIDAD DEMONTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y REGULAR	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTUVO EL 0% EN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 209 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO M-074/2014; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
128	7031058	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33 MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHO PARA SUTURA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, YA QUE CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LE RESTÓ UN 20% DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE 209 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS DEL CONTRATO M-074/2014, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; Y TOMANDO EN CUENTA EL REPORTE DE COBERTURA Y EXISTENCIA DE ENTREGAS PENDIENTES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, AL RESPECTO LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS BASÁNDOSE EN EL NUMERAL 10.13, EL CUAL LITERALMENTE CITA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO". LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS, RECOMIENDA LA NO ADQUISICIÓN DE ESTE CÓDIGO, YA QUE ESTA ABASTECIDO EL 100%.
131	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA LONGITUD DE LA NARIZ ES MAYOR A LA SOLICITADA, YA QUE ESTA EXCEDE LOS 3 MILÍMETROS QUE EXIGE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DESCRITA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN; EL CATALOGO NO CUMPLE YA QUE ESTE INDICA QUE LA NARIZ ES MAYOR DE 3 MILÍMETROS CON RESPECTO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DESCRITA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) RECOMENDADA(S), NO SE ENCONTRABA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S) PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 16 DE MARZO DE 2017, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA(S) SOCIEDAD(ES) RECOMENDADA(S), NO SE ENCUENTRA(N) INCAPACITADA(S) NI INHABILITADA(S), SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. **5°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA QUE AFECTARÍA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN

DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), EN ORIGINAL, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA: PARA EL(LOS) OFERTANTE(S) QUE SEA(N) OBJETO DE ADJUDICACIÓN, LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6.1, YA PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS. 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE MANERA URGENTE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS LITERALES A Y B DEL ORDINAL 2°) DEL PRESENTE ACUERDO, TENIÉNDOSE EN CUENTA LAS COBERTURAS Y EXISTENCIAS REPORTADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000039 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, asimismo sometió a conocimiento y consideración la Base para la **Licitación Pública N° 2Q17000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**; dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los seis (6) incluidos en el proceso, solicitado por catorce dependencias a nivel nacional, con el objeto de: contar con equipos necesarios para esterilización y corte de material médico quirúrgico, para varios Centros de Atención del ISSS, para sustituir equipos que ya cumplieron su vida útil, por apertura de diferentes servicios de salud o por no contar con dichos equipos, los que son: cortadora de gasa; autoclave eléctrico de mesa o de baja capacidad; esterilizador a vapor, con capacidad entre 20 y 25 litros, incluye sus componentes, accesorios y consumibles; esterilizador a vapor con capacidad entre 675 y 775 litros; esterilizadores de calor seco; y sellador de bolsas para esterilización. En apoyo a la atención de salud de los derechohabientes de los Centros de Atención que adquirirán los equipos, en el área de esterilización, para diversas áreas que requieran instrumental o material debidamente estériles, y así responder a las necesidades en los servicios que los demanden.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentadas, las cuales fueron aprobadas

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0649.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”; DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización para la compra a través del Convenio N° 8M17000003, denominada: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Analista de UACI, sometió a consideración la compra de los códigos incluidos en este proceso a través del **Convenio N° 8M17000003**, denominada: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, con el fin de garantizar el abastecimiento de treinta y dos (32) códigos para el año 2018 que se utilizarán en el Citómetro de Flujo institucional, para el estudio de pacientes del Servicio de Infectología por medio de la Prueba Conteo Absoluto de Linfocitos CD4 y para el estudio de

los pacientes del Servicio de Hematología para el Inmunofenotipaje de Leucemias y Linfomas; los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el inicio de la compra a través del convenio antes referido, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0650.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO VALIDADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, QUE REFIERE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M17000003** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS

EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA; Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° 8M17000003** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$127,237.42)**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO #00087638”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL CARTEL SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	2104101	CONTROL DE SANGRE COMPLETA PARA ENUMERACION DE SUB-GRUPO DE LINFOCITOS, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL 2.5 mL O MÁS. FRASCO VIAL	3
2	2104103	ANTICUERPO IgG1 E IgG2 CONTRA LA TDT HUMANA CONJUGADA CON EL FLUOROCROMO ISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
3	2104104	MARCADOR CD3 FITC/ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) PE/CD79A PERCP-CY 5.5 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
4	2104105	MARCADOR FMC7/CD23/CD19 COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
5	2104106	MICROESFERAS MARCADAS CON LA PROTEINA PERIDIN CLOROFILA Y CIAN 5.5 (PERCO - CY 5.5) CON TAMPON DE DILUCION, PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO 4 COLORES INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 25 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
6	2104118	MICROESFERAS MARCADAS CON ALOFIOCOCIANINA COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL PARA 25 PRUEBAS O MÁS. FRASCO VIAL. PRUEBA	7
7	2104119	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 4 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CONISOTIOCIANATO DE FLUORESCENCIA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CON FICOCERITRINA (PE) 1.25 mL. Y 4) FRASCO VIAL CON PIRIDIN CLOROFILA (PerCP) 1.25 ML. SET.	5
8	2104121	SOLUCION TAMPON O BUFFER SIN AZIDA DE SODIO, COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL. GARRAFA DE 20 LITROS O MAS, CON VALVULA DISPENSADORA. LITRO	260
9	2104122	SOLUCION PARA LISIS DE SANGRE COMPLETA DESPUES DE COLORACION CON INMUNOFUORESCENCIA Y PREVIO AL ANÁLISIS DE CITOMETRIA DE FLUJO. SOLUCION 10 - 20X DE CONCENTRACION, PARA CITOMETRO DE USO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO DE 5 ML O MÁS. MILILITRO	700
10	2104123	SOLUCION DESCONTAMINANTE QUE CONTENGA CLORO ACTIVO 1 % PARA CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. GARRAFA DE 5 LITROSO MÁS. LITRO	50
11	2104136	ANTICUERPO MONOCLONAL CD45, MARCADO CON APC, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	1,700.00

12	2104138	MARCADOR CD2 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 100 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
13	2104139	MARCADOR PARA CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4 POR CITOMETRIA DEFLUJO. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI HUMANO. CD45/CD3/CD4/CD8 PARACITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	3,500.00
14	2104140	MARCADOR CD5/CD10/CD19 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
15	2104141	MARCADOR CD7/CD33 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MAS.PRUEBA	100
16	2104142	MARCADOR ANTI HLA-DR/CD13 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
17	2104143	MARCADOR CD14/CD64 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
18	2104144	MARCADOR CD15/CD117 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
19	2104145	MARCADOR CD103/CD20/CD22 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
20	2104147	MARCADOR CD4/CD25/CD3 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4COLORES. FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
21	2104149	MARCADOR CD34/CD45 PARA CITÓMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE 4 COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	100
22	2104150	CONTROL DE ISOTIPO IgG1 FITC/IgG1 PE/CD45 PerCP. COMPATIBLE CONCITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. FRASCO VIAL DE 50PRUEBAS (1000 µl) O MÁS. PRUEBA	100
23	2104151	MARCADOR CD3 FITC/CD19 PE, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE CUATRO COLORES.FRASCO DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	150
24	2104152	MICROESFERAS DE POLIMETILMETACRILATO PARA CALIBRACION DE CITOMETRO DEFLUJO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. SET DE 3 FRASCOS VIALES: 1) FRASCO VIAL CON SOLUCION SIN MARCAR 2.5 mL. 2) FRASCO VIAL CONISOTIOCIANATO DE FLUORESCEINA (FITC) 1.25 mL. 3) FRASCO VIAL CONFICOERITRINA (PE) 1.25 mL. SET.	3
25	2104154	MARCADOR CD3 ANTI-HUMANO LEU 4 CONJUGADO CON PerCP PARA USAR ENCITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL. FRASCO VIAL DE 1 - 2mL. PRUEBA	400
26	2104155	MARCADOR DE LINFOCITOS B CD19 ANTI-HUMANO LEU 12 CONJUGADO CONFICOERITRINA (PE) PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES, INSTITUCIONAL.FRASCO VIAL DE 1 - 2 mL. PRUEBA	400
27	2104163	SOLUCION SALINA CON PH NEUTRAL QUE CONTIENE 4% DE FORMALDEHIDO.MILILITRO	500
28	2104173	MARCADOR CD59 RATON ANTIHUMANO PE PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATROCOLORES. PRUEBA	100
29	2104193	PERLAS MARCADAS CON FLUOROCROMO, EN CONCENTRACIONES BAJA, MEDIA Y ALTA,PARA CONTROL INTERNO EN EL CONTEO ABSOLUTO DE LINFOCITOS CD4+ PORCITOMETRIA DE FLUJO. COMPATIBLE CON CITOMETRO DE FLUJO INSTITUCIONAL.SET DE 3 VIALES, DE 30 PRUEBAS CADA UNO. SET	4
30	2104203	MARCADOR CD38/CD56/CD19 PARA CITOMETRO PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DECUATRO COLORES. PRUEBA	100
31	2104204	MARCADOR CD61 PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATRO COLORES. PRUEBA.	100
32	2104206	MARCADOR ANTI KAPPA/ANTI LAMBDA PARA CITOMETRO INSTITUCIONAL DE CUATROCOLORES. PRUEBA	100

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para modificar el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0989.JUN.**, que refiere a la gestión de compra por **Convenio N° M-003/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE I.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Salazar Recinos, sometió a consideración la modificación del acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0989.JUN.**, que refiere a la gestión de compra por **Convenio N° M-003/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE I.** con base en la nota RJDA-078/2017 del 31 de marzo de 2017, enviada por la jefa de división de Abastecimiento y la del departamento de Almacenes, que en resumen explican que en el acuerdo de Consejo Directivo: **#2016-0989.JUN.**, que refiere a la gestión de compra antes referida se adjudicó la compra del código 8401435 *Nevirapina 50 mg/5mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 mL*, por la cantidad de 12 frascos, por el valor total fabricante de \$28.51; sin embargo según la Factura N° 50095820 de fecha 27/01/2017 el valor total es de \$35.74; por lo que se refleja una diferencia con el acuerdo de \$7.23 que con flete incluido asciende a \$7,133.00; por lo anterior es necesario modificar el acuerdo en mención en cuanto al valor unitario de \$2.376 a \$2.978333 para ajustar el valor total del código 8401435 a \$35.74.

El licenciado Bolaños Paz manifestó (en torno a las opiniones que constan en el acta de la Comisión de medicamentos) que su observación es más referente a la redacción de los acuerdos de Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López explicó que, con base a las pláticas con UACI, en el futuro se redactara de forma que el acuerdo mencione "hasta la cantidad de" para evitar que si varía el precio se presente una modificación cuando sea para precios menores al inicialmente brindado, pero cuando sean precios mayores aunque sea solo por un centavo que el monto varía, si es necesario presentar la solicitud de modificación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud para modificar el acuerdo #2016-0989.JUN., la cual fue aprobada con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0651.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA NOTA RJDA-078/2017 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR INGENIERA BLANCA PATRICIA MUNGUÍA, JEFE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO E INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES, QUE EN RESUMEN EXPLICAN LA NECESIDAD PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0989.JUN.**, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"**, **PARTE I**; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA RJDA-078/2017 DEL 31 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR LA INGENIERA BLANCA PATRICIA MUNGUÍA, JEFA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, E INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DONDE EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2016-0989.JUN., EN CUANTO AL VALOR UNITARIO DEL CÓDIGO 8401435 NEVIRAPINA 50 MG/5ML SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 100 ML DE \$2.376 A \$2.978333 PARA AJUSTAR EL VALOR TOTAL DE DICHO CÓDIGO A TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$35.74); 2°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE**

CONSEJO DIRECTIVO #2016-0989.JUN., DEL 27 DE JUNIO DE 2016, CONTENIDO EN ACTA N° 3684; DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", **PARTE I**; EN CUANTO A PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO **8401435 NEVIRAPINA 50 MG/5ML SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 100 ML**; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AUTORIZAR EL PAGO A **UNICEF**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C039/16 DEL 09 DE JUNIO DE 2016, REFERENTE A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS CE 10017204 REVISIÓN 1, Y A NOTA REF. RJDA-078/2017 POR UN MONTO DE **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$673,546.10)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	37,000	37,020	\$ 0.035000	\$ 1,295.70
2	8250207	Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz	105	105	\$ 44.80000	\$ 4,704.00
3	8250208	Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz	40	40	\$ 2.250000	\$ 90.00
4	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	37,000	37,020	\$ 0.110000	\$ 4,072.20
5	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	105,000	105,000	\$ 0.1081667	\$ 11,357.50
6	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	522,000	522,000	\$ 0.517000	\$ 269,874.00
7	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	510,000	510,000	\$ 0.350000	\$ 178,500.00
8	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	108,000	108,000	\$ 0.179000	\$ 19,332.00
9	8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	60,000	60,000	\$ 0.1916667	\$ 11,500.00
10	8401315	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	12,200	12,240	\$ 5.000000	\$ 61,200.00
11	8401338	ETRAVIRINA 100 MG TABLETA	11,300	11,400	\$ 3.500000	\$ 39,900.00
12	8401435	Nevirapina 50 mg/5mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 mL	12	12	\$ 2.978333	\$ 35.74
COSTOS DE INSUMOS						\$ 601,861.14
HANDLING FEE						\$ 27,083.58
CARGO DE SEGURO, INSPECCIÓN Y FLETE						\$ 11,200.00
PRECIO CIP (AÉREO) SAN SALVADOR						\$ 640,144.72

COSTOS DE IMPORTACIÓN	\$ 7,350.00
GASTOS DE SEGURO: PRECIO CIP UNICEF + 10% = VALOR TOTAL A SER ASEGURADO X 0.0207% = MONTO TOTAL DEL PREMIUN	\$ 145.76
RECUPERACIÓN DE COSTOS 4% PNUD	\$ 25,905.62
MONTO TOTAL	\$ 673,546.10

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL 31 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS COSTOS DE IMPORTACIÓN SERÁN COBRADOS EN BASE A COSTOS REALES.
- PARA LOS CÓDIGOS 8250202, 8250209, 8401315 Y 8401338 SE RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO POR UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR LA PRESENTACIÓN Y EL EMPAQUE EN QUE VIENE EL PRODUCTO OFERTADO.
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL PRECIO OFERTADO EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C039/16** DEL 09 DE JUNIO DE 2016, REFERENTE A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS CE 10017204 REVISIÓN 1 PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" PARTE I, Y AL DETALLADO EN NOTA REF. N°-**078/2017 DEL 31 DE MARZO DE 2017.**
- SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4% POR **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$25,905.62.)**

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDAN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

- 3.3.7. Solicitud de autorización para **modificar el contrato Q-041/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-077/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para modificar **contrato Q-041/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-077/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en el sentido de incluir el país de origen del código A928501 USA y Japón.

Hizo del conocimiento la solicitud del contratista, informó sobre el trámite de la modificativa del contrato, así como de las opinión técnica del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y opinión Jurídica; por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **Q-041/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-077/2016-P/2017**, para que el país de origen del código **A928501 “BILIRRUBINOMETRO, MEDIDOR MANUAL DE BILIRRUBINA TRANSCUTANEA”** sea **ALEMANIA, USA o JAPÓN** conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la modificativa del contrato presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0652.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA

SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-041/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-077/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SUSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2017 CON VIGENCIA AL 14 DE AGOSTO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 20 DE MARZO DE 2017, SOLICITA CAMBIO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO A928501. EL CONTRATO ESTABLECE PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA Y LA CONTRATISTA SOLICITA QUE SE INCLUYA LOS PAÍSES DE ORIGEN: USA Y JAPÓN. ESTABLECIENDO QUE HAY DOS FABRICANTES CONTRACTUALES: KONICA MINOLTA, INC. CON DOMICILIO EN JAPÓN Y DRAEGER MEDICAL SYSTEMS INC. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TAMBIÉN ADJUNTAN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

A. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA HEGE/41/III/2017 REMITIDA EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, DACABI MANIFIESTA QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ES PROCEDENTE, DEBIDO A QUE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS Y PRESENTADOS SON CONFORME A LO REQUERIDO POR EL ISSS Y CORRESPONDEN A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS DE PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA, USA Y JAPÓN.

B. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 6 DE ABRIL DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-80/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP-

ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO “QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS Y CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O EL USUARIO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-041/2017 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-077/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO A928501 “**BILIRRUBINOMETRO, MEDIDOR MANUAL DE BILIRRUBINA TRANSCUTANEA**” SEA **ALEMANIA, USA O JAPÓN** CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SOLICITUD PRESENTADA POR LA POR LA CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Informe que refiere a la correspondencia presentada por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.** respecto al contrato Q-003/2016, derivado de la licitación Pública N° Q-020/2015 denominada: “Adquisición de Insumos para Gastroenterología Cirugía Endoscópica y Coloproctología”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Suncín Sánchez, además informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.** presentó nota en la cual se refiere al cálculo de multa con referencia SME-11242/2016 elaborado para la factura 1271, además solicitó se corrija el código del producto que entregó extemporáneamente en el contrato **Q-003/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-020/2015** denominada: **“Adquisición de Insumos para Gastroenterología Cirugía Endoscópica y Coloproctología”**, por lo anterior expuso:

Que la nota antes referida recibida el 13 de marzo de 2017, se le dio respuesta inmediatamente, puesto que el día siguiente fue entregado el cálculo de multa rectificado según el acuse de recibo que consta con fecha 14 de marzo de 2017.

Que dicho cálculo fue remitido para atender la petición de la contratista, puesto que no obstante al error formal en el código del producto éste no le ocasionaba ningún impedimento para realizar el pago en el departamento de Tesorería o presentar la documentación para cobro, puesto que el número de factura, contrato y gestión de compra eran correctos.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterado del informe a satisfacción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0653.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; QUE REFIERE A LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., (ANEQSA, S.A. DE C.V.)** EN LA QUE HACE REFERENCIA AL CÁLCULO DE MULTA CON REFERENCIA SME-11241/2016 ELABORADO PARA LA FACTURA 1271, Y SOLICITA SE **CORRIJA EL CÓDIGO DE PRODUCTO 7033044** QUE ENTREGÓ EXTEMPORÁNEAMENTE EN EL **CONTRATO Q-003/2016** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA N° Q-020/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCOPIA Y COLOPROCTOLOGÍA”**, SOBRE LA CUAL LA UACI DIO RESPUESTA INMEDIATA A LA

EMPRESA, PUESTO QUE AL DÍA SIGUIENTE LE FUE ENTREGADO EL CÁLCULO DE MULTA RECTIFICADO SEGÚN EL ACUSE DE RECIBO QUE CONSTA CON FECHA 14 DE MARZO DE 2017; CON EL FIN DE ATENDER LA PETICIÓN PRESENTADA, YA QUE NO OBSTANTE AL ERROR FORMAL EN EL CÓDIGO DEL PRODUCTO ÉSTE NO LE OCASIONABA NINGÚN IMPEDIMENTO PARA REALIZAR EL PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA O PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO, PUESTO QUE EL NÚMERO DE FACTURA, CONTRATO Y GESTIÓN DE COMPRA ERAN CORRECTOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; RESPECTO A LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, CON EL FIN DE ATENDER LA PETICIÓN PRESENTADA, YA QUE NO OBSTANTE AL ERROR FORMAL EN EL CÓDIGO **7033063** (CORRECTO) DEL PRODUCTO, ÉSTE NO LE OCASIONABA NINGÚN IMPEDIMENTO PARA REALIZAR EL PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA O PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO, PUESTO QUE EL NÚMERO DE FACTURA, CONTRATO Y GESTIÓN DE COMPRA ERAN CORRECTOS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS:

Retiro Voluntario

N° de empleado

Monto US \$

3.4.1.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0654.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0655.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]**
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR
RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS,
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES
QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED], SECCIÓN
REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA
RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0656.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;**
por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE:
██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR
RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS**, SUMA
DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: Gratificación por servicios prestados:

3.4.1.4. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2017-0657.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS
PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad
ACUERDA: **1º.)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE

ACUERDO #2017-0658.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º.)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] C/P [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR VEINTISIETE AÑOS CON SETENTA DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.** **2º.)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º.)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. **5º.)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] C/P [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL

PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0659.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º.) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR TREINTA Y SEIS AÑOS CON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2º.) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º.) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

██████████ CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°.) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR ██████████ ██████████ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2017-0660.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°.) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████

██████████ CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR VEINTICUATRO AÑOS CON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2°.) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████

██████████ ██████████ ██████████ RÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

██████████ 3°.) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████ ██████████

4º.) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5º.) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2017-0661.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º.) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR VEINTIOCHO AÑOS CON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2º.) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º.) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5º.) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0662.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º.) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR VEINTINUEVE AÑOS CON CINCUENTA DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.** 2º.) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE

PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

. 4º.)

AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL **ISSS** LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5º.) EL INSTITUTO SALVADOREÑO

DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR

EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10.

ACUERDO #2017-0663.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º.) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR , CON NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR

Explicó que el cuadro **16**, corresponde al personal médico, contiene 56 nombramientos, de los cuales 26 son recursos externos (4 nombrados de forma permanente y 22 de manera interina) y 30 son recursos internos (8 nombrados de forma permanente y 22 de manera interina).

Con respecto al cuadro **16 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 58 propuestas de nombramientos, de los cuales 44 son recursos externos (3 de manera permanente y 41 de forma interina) y 14 son recursos internos (4 permanentes y 10 interinos).

El cuadro **16 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 155 nombramientos, de los cuales 118 son recursos externos (4 nombrados de forma permanente y 114 de manera interina); y 37 son recursos internos (5 permanentes y 32 interinos).

Y el cuadro **16 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 15 nombramientos, de los cuales todos son recursos internos (2 nombrados de forma permanente y 13 de manera interina).

Adicional a ello, el licenciado Funes Ramos se refirió a la consulta realizada por la doctora Choto de Parada durante la reunión efectuada el 20 de abril de los corrientes, en torno al estatus y el tipo de nombramiento del doctor Eduardo Alcides Arévalo Aguilar, que es la propuesta de la administración local, de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0665.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO **(284) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$ 571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN

LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “E” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECISÉIS (16), DIECISÉIS “A” (16 “A”), DIECISÉIS “B” (16 “B”) Y DIECISÉIS “C” (16 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Subdirección administrativa: División de apoyo y mantenimiento.

-Ing. Roberto Fernando Escobar Palma - Jefe Depto. Admón. De servicios generales.
- Lic. Omar Gustavo Guevara Cartagena - Supervisor Servicio de lavandería.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de recursos humanos, sometió a consideración **dos propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la División de apoyo y mantenimiento con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Ingeniero Roberto Fernando Escobar Palma**, como jefe del departamento administración de servicios generales, del departamento administración de servicios generales, durante el período del **03 de mayo al 07 de agosto de 2017**, de manera interina.
- ✓ **Licenciado Omar Gustavo Guevara Cartagena** como supervisor del servicio de lavandería, de la sección lavandería central, durante el período del **11 al 31 de mayo de 2017**, de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0666.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

DATOS PERSONALES		SITUACIÓN PROPUESTA				
No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	ROBERTO FERNANDO ESCOBAR PALMA	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	██████████	03/05/2017	07/08/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
██████	OMAR GUSTAVO GUEVARA CARTAGENA	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	██████████	11/05/2017	31/05/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **DIECISÉIS A (16 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Presentación del **informe** sobre el resultado del análisis efectuado a los **recursos de apelación** presentados por las señoras: ██████████ ██████████; y ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ en contra de la **denegatoria de pensión** por vejez.

El relator de la comisión manifestó que éste punto fue presentado y ampliamente discutido, y que la Comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, para presentarlo nuevamente en Sesión plenaria del 8 de mayo, con el fin de que sea del conocimiento de todo el Consejo Directivo, dada la importancia del tema tratado.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión Plenaria el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y previsión social y el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

3.4.4. Presentación del “Informe de ejecución presupuestaria del régimen salud al 31 de marzo de 2017”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional realizó la presentación del “**Informe de ejecución presupuestaria del régimen salud al 31 de marzo de 2017**”, dentro del cual detalló que los ingresos al 31 de marzo ascendieron a US \$ 145.3 millones que comparados con US \$137.6 millones hay un incremento de US \$7.7 millones. En cuanto a los gastos a la misma fecha eran de US\$ 137.5 versus US \$130.2, dándose una variación de US \$7.3 millones y al contrastar con el año anterior se obtiene un superávit presupuestario de US \$7.8 millones.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0667.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER Y DISCUTIR EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DARSE POR RECIBIDO EL INFORME DE**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación del informe de la **situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen salud del ISSS y otros recursos al 31 de marzo de 2017 y solicitud de **aprobación** del programa mensual de **inversiones y reinversiones para el mes de mayo** de 2017 por un monto total de **US\$ 65,346,868.71**.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe de la **situación de las inversiones** de la reserva técnica del régimen salud del ISSS y otros recursos al 31 de marzo de 2017 y solicitud de **aprobación** del programa mensual **de inversiones y reinversiones para el mes de mayo** de 2017 por un monto total de **US\$ 65, 346,868.71**.

Resumió que en cuanto al informe de la situación de las inversiones, El ISSS, al mes de marzo 2017 cuenta con un total de depósitos colocados en los diferentes Bancos del Sistema Financiero por un monto de US \$ 171.4 millones, distribuidos así: US \$ 72.0 millones corresponden a inversiones de la Reserva Técnica, US \$ 68.5 millones en inversiones de Otros Recursos, US \$ 14.2 millones en cuentas de ahorro y US \$ 16.7 millones en cuentas corrientes.

En relación al programa mensual de inversiones y reinversiones son \$65.3 millones con vencimiento al mes de mayo 2017; colocados en los diferentes bancos del país a una tasa promedio ponderada del 4.07%.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0668.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR

LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US\$ 65,346,868.71**) ; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, 2°) **APROBAR: EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MAYO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US\$ 65,346,868.71**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 03/2017 DE LA SESIÓN REALIZADA EL 26 DE ABRIL 2017, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este punto se retiró de la Sesión Plenaria la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación el recurso de revisión, interpuesto por la sociedad **Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **A206001** y **A206102**, a favor de **Taller Didea, S.A de C.V.**; y los códigos **A207002** y **A208003**, a favor de la sociedad **Automax, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contenidos en la **Licitación Pública N° G-082/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDÁN”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Antonieta Marianella Anaya Von Beck e ingeniera Xenia María Menjivar, ambas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

La ingeniera Xenia María Menjivar, miembro de la Comisión Especial de alto nivel, presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **A206001** y **A206102**, a favor de **Taller Didea, S.A de C.V.**; y los códigos **A207002** y **A208003**, a favor de la sociedad **Automax, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contenidos en la **Licitación Pública N° G-082/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDÁN”**.

Esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sometidos a nuestro análisis, sobre las facultades establecidas en el Acuerdo **#2017-0555.ABR**, contenido en el Acta N° 3726, del 19 de abril de 2017, por medio del cual se nos hizo el respectivo nombramiento, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

Que se ha verificado en expediente de Licitación en estudio en cual se constató que la recurrente no fue considerada para adjudicación basada en el numeral 6.2 de la base el cual dice: *“EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS, JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”*.

Que la justificación técnica por lo que no se adjudicó a la recurrente se basó en lo siguiente: *“...DEBIDO A QUE EN LAS ADJUDICACIONES ANTERIORES A LA FECHA SE TIENE DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL Y ADEMÁS POR TENER PRECIOS DEMASIADOS ALTOS”*.

Por lo cual la Comisión Especial de Alto Nivel concluyó que el análisis de la Comisión Evaluadora de ofertas fue acertado y recomienda:

1º) CONFIRMAR la adjudicación de los códigos abajo detallados:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A206001	VEHICULO TIPO PANEL DE 1.5 TONELADAS	MICROBUS PANEL TOYOTA HIACE DE 1.5 TONELADAS	1	TALLER DIDEA,S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	LH200L-RBMDE_M400	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	1	\$31,029.07	\$ 31,029.07	1	\$ 31,029.07
2	A206102	VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS	MICROBUS TOYOTA HIACE PARA 15 PASAJEROS	9	TALLER DIDEA,S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	KDH202L-REMDY_P300_2017	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	9	\$35,071.67	\$315,645.03	9	\$315,645.03
3	A207002	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	PICK - UP DOBLE CABINA 4X4	6	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	KL3TJNUFL	TAILANDIA	MITSUBISHI MOTORS	6	\$26,900.00	\$161,400.00	6	\$161,400.00
4	A208003	CAMION 5 TON. CFURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	CAMION DE 5 A 6 TON CFURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	10	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	FAV1PF1LCAA	INDIA	MITSUBISHI FUSO TRUCK AND BUS CORPORATION	10	\$41,590.00	\$415,900.00	10	\$415,900.00
TOTAL HASTA POR														\$923,974.10	

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0669.MAY.- Después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.**, CONTRA LAS ADJUDICACIONES DE LOS CÓDIGOS **A206001 Y A206102** A FAVOR DE LA SOCIEDAD TALLER DIDEA, S.A. DE C.V; Y LOS CÓDIGOS **A207002 Y A208003** A FAVOR DE LA SOCIEDAD AUTOMAX, S.A. DE C.V. INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° G-082/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDAN”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0471.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3724**, DEL 27 DE MARZO DE 2017,

MANIFESTANDO LAS RECURRENTES SUS INCONFORMIDADES LAS CUALES SE ORIGINAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: I. QUE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA Y ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMIENDA, SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA , SUBNUMERAL SEIS PUNTO DOS DEL NUMERAL SEIS, ROMANO V, DE LA BASE DE LICITACIÓN. QUE EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE PRESENTÓ UN ESCRITO PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN DE EXPEDIENTE COMPLETO DE NUESTRA EMPRESA Y LAS DEMÁS EMPRESAS QUE PARTICIPARON; EL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE NOS NOTIFICÓ LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN HORA Y DÍA CITADO. SEGÚN LA REVISIÓN EFECTUADA PUDIMOS CONSTATAR QUE SU CONSEJO ADJUDICADOR NOS HA RECOMENDADO COMO UNA EMPRESA QUE CALIFICA EN DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, PERO DE IGUAL MANERA NOS HACE REFERENCIA AL NUMERAL SEIS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN NUMERAL SEIS PUNTO DOS, QUE TEXTUALMENTE DICE: “EL ISSS ADJUDICARA LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS, JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, SE RECOMIENDAN A PESAR DE NO SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO PERO LO OFERTADO ES DE CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE EN ADJUDICACIONES ANTERIORES A LA FECHA SE TIENE DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL Y ADEMÁS DE TENER PRECIOS DEMASIADOS ALTOS”; LO ANTERIOR SEGÚN LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA EN FECHA 29 DE MARZO DE 2017. ES DE HACER NOTAR QUE NUESTRA EMPRESA YA TIENEN MÁS DE DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS Y POR LO CONSIGUIENTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES EN EL MERCADO NACIONAL, TAMBIÉN NUESTRA MARCA SE PUEDEN ENCONTRAR EN VARIAS DISTRIBUIDORAS DE REPUESTOS EQUIVALENTES COMO: LA CASA DEL REPUESTO, IMPRESA REPUESTOS, SÚPER REPUESTOS, ENTRE OTROS, Y ESTOS ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE ACCESIBILIDAD (SON MOTOR ORIGINAL DE MARZA ISUZU); POR TANTO NO NOS CONSIDERAMOS UNA EMPRESA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL, ASÍ MISMO LES MANIFESTAMOS QUE TENEMOS UN STOCK DE REPUESTOS ORIGINALES COMO LO PUDIERON CONSTATAR EN LA VISITA TÉCNICA, ASÍ MISMO, ABASTECEMOS

NUESTRAS BODEGAS CADA DOS MESES CON INVENTARIO MÍNIMO DE CUATROCIENTOS MIL DÓLARES Y NUESTROS PRECIOS SON ACCESIBLES A TODOS LOS CLIENTES, EN LAS BASES DE LICITACIÓN SOLO SE SOLICITÓ CARTA COMPROMISO DE REPUESTOS Y NO SE NOS REQUIRIÓ O SOLICITO UNA LISTA DE PRECIOS PARA PODER AFIRMAR QUE ESTOS REPUESTOS CREAN “DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL Y ADEMÁS DE TENER PRECIOS DEMASIADOS ALTOS”, POR CONSIGUIENTE ES PRIMERA VEZ QUE SE OFERTA ESTA MARCA A SU INSTITUCIÓN PARA AFIRMAR QUE “DEBIDO A QUE EN ADJUDICACIONES ANTERIORES A LA FECHA SE TIENE DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL”. II. A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SE CONFIRIÓ **AUDIENCIA** A LAS SOCIEDADES **TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.** Y **AUTOMAX S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE PRONUNCIARAN RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.**, LA CUAL FUE EVACUADA POR MEDIO DE NOTAS DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITA POR LA APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE DICHAS SOCIEDADES, EXPONINDO BÁSICAMENTE: **TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.:** CUENTA CON SERVICIO POST-VENTA, **TALLERES:** TENEMOS UNA COBERTURA NACIONAL DE 4 TALLERES DE MECÁNICA Y DOS DE ENDEREZADO Y PINTURA, ESPECIALIZADOS EN LA MARCA TOYOTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS MODELOS TOYOTA HIACE. **REPUESTOS:** CONTAMOS CON 12 SUCURSALES EN TODO EL PAÍS DISPUESTAS PARA LA VENTA DE REPUESTOS ORIGINALES MARCA TOYOTA, LO CUAL GARANTIZA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL QUE CONTARÁ CON LA SUFICIENTE CANTIDAD DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFERTADOS Y EN ESPECIAL, PARA LOS MICROBUSES Y PANELES HIACE TOYOTA, QUE SON LOS MAS VENDIDOS EN EL SALVADOR EN COMPARACIÓN DE OTRAS MARCAS, SITUACIÓN QUE GARANTIZA AL ISSS QUE SE CUENTA CON AMPLIO INVENTARIO DE REPUESTOS PARA SUPLIR CUALQUIER DEMANDA. CON NUESTRAS DOCE SUCURSALES DE REPUESTOS TOYOTA, CUBRIMOS TODO EL PAÍS, DISPONIENDO ADEMÁS DE AMPLIO INVENTARIO EN REPUESTOS EQUIVALENTES. UNA RED DE VENTA DE VEHÍCULOS TOYOTA EN LAS ZONAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS: SAN SALVADOR, SANTA ANA, SONSONATE

Y SAN MIGUEL, QUE GARANTIZA EL FÁCIL ACCESO A TALLERES Y REPUESTOS. TODOS NUESTROS VEHÍCULOS SON FABRICADOS POR TOYOTA MOTORS CORPORATION CON PARTES ORIGINALES TOYOTA. NO SE USAN MOTORES DE OTRAS MARCAS PARA NUESTROS VEHÍCULOS. LO ANTERIOR GARANTIZA MAYOR CONFIANZA Y ALTO DESEMPEÑO EN LA MARCA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA MARCA TOYOTA CON SUS MODELOS HIACE LE BRINDA UNA GARANTÍA REAL, EFECTIVA Y CONFIABLE EN LO QUE SE REFIERE A SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CUIDADO ESPECIAL DE MANTENIMIENTO A LOS VEHÍCULOS TOYOTA, GARANTIZANDO QUE SUS UNIDADES ESTARÁN SIEMPRE EN CIRCULACIÓN. LA EXPERIENCIA DE MÁS DE 60 AÑOS DE DIDEA EN LO QUE SE REFIERE A DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE REPUESTOS DE LA MARCA TOYOTA ES UN FUERTE RESPALDO, QUE GARANTIZA LA EFICACIA DE LA INVERSIÓN QUE SU DIGNA INSTITUCIÓN HARÁ EN EL RUBRO AUTOMOTRIZ. LOS FACTORES ARRIBA EXPUESTOS, SIN LUGAR A DUDA, HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA POR LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y USUARIOS PARA RECOMENDAR ADJUDICAR A TALLER DIDEA, S.A. DE C.V. EL SUMINISTRO DE LOS ÍTEMS A206001 Y A206102, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PRECIO NO DEBE SER EL ÚNICO FACTOR QUE DETERMINE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, SINO QUE SE DEBEN VALORAR ASPECTOS COMO: LA RECONOCIDA CALIDAD DE LOS VEHÍCULOS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, TALLERES AUTORIZADOS PARA SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ETC. CONVIENE A LA INSTITUCIÓN MANTENER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO QUE SE SOMETE A REVISIÓN.

AUTOMAX S.A. DE C.V.: EN EL SALVADOR, LA EMPRESA AUTOMAX S.A. DE C.V., HA ESTADO PRESENTE DESDE HACE 20 AÑOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LA MARCA MITSUBISHI – FUSO, COMO PARTE DEL GRUPO EXCEL AUTOMOTRIZ. LA EMPRESA ES LÍDER EN LA DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y CAMIONES DE CATEGORÍA LIVIANA, MEDIANA Y PESADA, CON UNA AMPLIA CARTERA DE CLIENTES QUE ABARCA SECTOR FORMAL E INFORMAL, Y CON VENTAS A IMPORTANTES INSTITUCIONES DE GOBIERNO ENTRE LAS CUALES PODEMOS MENCIONAR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL CIVIL, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DISTINTAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DEL TERRITORIO SALVADOREÑO, ENTRE OTRAS. LOS VEHÍCULOS

HAN SIDO PROBADOS BAJO LOS CONTROLES MÁS ESTRINGENTES DE SEGURIDAD Y EN CONDICIONES SEVERAS QUE RESPALDAN LA CALIDAD DE LOS MISMOS. CABE MENCIONAR, QUE TODOS LOS VEHÍCULOS OFERTADOS POR AUTOMAX, S.A. DE C.V. CUENTAN CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE, MITSUBISHI MOTORS CORPORATION. TALLERES Y SERVICIO POST VENTA: EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO POST VENTA, SE CUENTA CON EL RESPALDO DE LA RED DE TALLERES DIDEA S.A. DE C.V., LOS CUALES CUENTAN CON CUATRO (4) TALLERES DE MECÁNICA Y DOS (2) DE ENDEREZADO Y PINTURA, CON PERSONAL EXCLUSIVO PARA LA MARCA, CERTIFICADOS Y CAPACITADOS POR EL FABRICANTE, LO QUE GARANTIZA UNA COBERTURA DE CALIDAD EN LAS PRINCIPALES ZONAS DEL PAÍS. DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA UN TALLER ESPECIALIZADO PARA ATENDER EXCLUSIVAMENTE CAMIONES DE HASTA 25 TONELADAS EN PESO BRUTO VEHICULAR. EN TODOS LOS TALLERES, SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL CAPACITADO CON CERTIFICACIONES DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL. EN EL TALLER DE VEHÍCULOS MITSUBISHI, SE RECIBEN UN PROMEDIO DE 1,200 UNIDADES MENSUALES Y EN EL TALLER DE CAMIONES, SE ATIENDE UN PROMEDIO DE MÁS DE 80 UNIDADES DE LA MARCA, MENSUALMENTE. UNO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE ESTE ÚLTIMO CUENTA QUE EL PRECIO NO ES EL ÚNICO FACTOR QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA PARA LA INSTITUCIÓN, SINO QUE SE VALORAN ASPECTOS COMO: LA RECONOCIDA CALIDAD DE LOS VEHÍCULOS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, TALLERES AUTORIZADOS PARA SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ETC. CONVIENE A LA INSTITUCIÓN MANTENER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO QUE SE SOMETE A REVISIÓN. **III)** ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-082/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDAN”**, HA VERIFICADO EN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO EN CUAL SE CONSTATÓ QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN BASADA EN EL NUMERAL 6.2 DE LA BASE EL CUAL DICE: *“EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS, JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA*

CONVENIENCIA DE LA COMPRA”. QUE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR LO QUE NO SE ADJUDICÓ A LA RECURRENTE SE BASO EN LO SIGUIENTE: “...*DEBIDO A QUE EN LAS ADJUDICACIONES ANTERIORES A LA FECHA SE TIENE DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL Y ADEMÁS POR TENER PRECIOS DEMASIADOS ALTOS*”

EL NUMERAL 6.2 DE LA BASE, HABILITA AL ISSS A ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS, JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, LO ANTERIOR CONSTITUYE UNA POTESTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA AL ISSS POR MEDIO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PERTINENTE LA ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO. LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN SENTENCIA DEL PROCESO CON REF. 94-2005, DE LAS 14:25 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008, NOS ILUSTR A EN LO SIGUIENTE: “*LA POTESTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN IMPLICA EL PODER DE LIBRE APRECIACIÓN QUE ÉSTA TIENE POR FACULTAD DE LEY, A EFECTO DE DECIDIR ANTE CIERTAS CIRCUNSTANCIAS O HECHOS CÓMO HA DE OBRAR, SI DEBE O NO OBRAR, O QUÉ ALCANCE HA DE DAR A SU ACTUACIÓN, DEBIENDO SIEMPRE RESPETAR LOS LÍMITES JURÍDICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN. AL EJERCER DICHA POTESTAD, LA ADMINISTRACIÓN PUEDE ARRIBAR A DIFERENTES SOLUCIONES IGUALMENTE JUSTAS, ENTENDIENDO QUE AQUÉLLA QUE SE ADOPTE DEBE NECESARIAMENTE CUMPLIR LA FINALIDAD CONSIDERADA POR LA LEY, Y EN TODO CASO LA FINALIDAD PÚBLICA, DE LA UTILIDAD O INTERÉS GENERAL. LA DISCRECIONALIDAD CONFIGURA ENTONCES, EL EJERCICIO DE UNA POTESTAD PREVIAMENTE ATRIBUIDA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, PUES SÓLO HAY POTESTAD DISCRECIONAL CUANDO LA NORMA LO DISPONE DE ESTA MANERA, NO ES UNA POTESTAD EXTRALEGAL Y EN NINGÚN MOMENTO IMPLICA UN CÍRCULO DE INMUNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN. DE AHÍ, QUE EL CUADRO LEGAL QUE CONDICIONA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SE VE COMPLEMENTADO POR UNA OPERACIÓN APRECIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE PUEDE DESEMBOCAR EN DIVERSAS SOLUCIONES IGUALMENTE JUSTAS...*”. LA RECURRENTE ADEMÁS ALEGA EN LAS BASES DE LICITACIÓN SOLO SE SOLICITÓ CARTA COMPROMISO DE REPUESTOS Y NO SE LES REQUIRIÓ O SOLICITO UNA LISTA DE PRECIOS PARA

PODER AFIRMAR QUE SUS REPUESTOS CREAN “DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL Y ADEMÁS DE TENER PRECIOS DEMASIADOS ALTOS”, Y QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE OFERTA ESTA MARCA AL INSTITUTO COMO PARA AFIRMAR QUE “DEBIDO A QUE EN ADJUDICACIONES ANTERIORES A LA FECHA SE TIENE DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MARCAS DESCONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL”. DE LO ANTERIOR AFIRMADO POR LA RECURRENTE EL ISSS TENÍA LA FACULTAD DE SOLICITAR O NO LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERARÁ, TAL COMO LO DICE EL NUMERAL 3 DE LA BASE (OTRA POTESTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN), PERO NO FUE NECESARIO SOLICITAR DOCUMENTACIÓN PUES LA CEO POR MEDIO DE USUARIOS REALIZÓ LA DEBIDA INVESTIGACIÓN, PARA REALIZAR AL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, AL RESPECTO, ÉSTA COMISIÓN SOLICITÓ UNA ACLARACIÓN A UN MIEMBRO DE LA CEO Y USUARIO , LA CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE, EN LA QUE SE ACLARA QUE SI EFECTIVAMENTE SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN EN DIFERENTES LUGARES DE VENTA DE REPUESTO EN DONDE LES MANIFESTARON QUE NO TENÍAN A LA VENTA REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE, ADEMÁS AGREGA QUE SE HA TENIDO MALAS EXPERIENCIAS EN LA COMPRA DE VEHÍCULOS CON MARCAS NO RECONOCIDAS, EN NINGÚN MOMENTO DICE QUE SE HA TENIDO MALA EXPERIENCIAS CON LA MARCA QUE OFERTA LA RECURRENTE SINO MAS BIEN QUE SE HA TENIDO LA MALA EXPERIENCIA EN GENERAL CUANDO SE HA ADQUIRIDO VEHÍCULOS CON MARCAS NO RECONOCIDAS LO QUE HA CONLLEVADO A REALIZAR GASTOS ADICIONALES PUES NO SE HA PODIDO DISPONER DE LOS REPUESTOS EN EL MERCADO LOCAL, VALE RESALTAR QUE SEGÚN EL ACTA EN REFERENCIA, SE NOS MANIFESTÓ QUE SE REALIZÓ LA VISITA TÉCNICA EN DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE LOS REPUESTOS QUE OFRECEN NO ESTÁN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS POR LO QUE NO NOS ASEGURA QUE SE PODRÁ CONTAR CON REPUESTOS NECESARIOS EN EL CASO SE NECESITARÁN. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EXISTEN PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LAS CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SIENDO UNO DE ELLOS LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, ÉL CUAL SE DEFINE EN EL ART 2 LITERAL C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COMO : “ *LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES,*

DEBERES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS INSTITUCIONES”, POR LO QUE EL ANTERIOR PRINCIPIO EN NINGÚN MOMENTO ESTRIBA EN QUE LA ADMINISTRACIÓN ÚNICAMENTE ADJUDICARÁ SOLO POR EL FACTOR DE MENOR PRECIO. **IV)** DE TODO LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN ES DE LA OPINIÓN QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESTA APEGADA A DERECHO DEBIDO A QUE EL ISSS EN CUMPLIMIENTO A LA BASE DE LICITACIÓN, JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGOS RECURRIDOS PESE A QUE LA RECURRENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO Y OFERTA A MENOR PRECIO, SE BUSCA LA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS LO QUE CONLLEVA A LA BUENA INVERSIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS; CONSIDERANDO LO EXPUESTO CON BASE A LOS ARTÍCULOS 45, 76 AL 78 DE LA LACAP, 2 LITERAL C) REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, ÉSTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A206001	VEHICULO TIPO PANEL DE 1.5 TONELADAS	MICROBUS PANEL TOYOTA HIACE DE 1.5 TONELADAS	1	TALLER DIDEA, S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	LH200L-RBMDE_M400	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	1	\$31,029.07	\$ 31,029.07	1	\$ 31,029.07
2	A206102	VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS	MICRO BUS TOYOTA HIACE PARA 15 PASAJEROS	9	TALLER DIDEA, S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	KDH202L-REMDY_P300_2017	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	9	\$35,071.67	\$315,645.03	9	\$315,645.03
3	A207002	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	PICK - UP, DOBLE CABINA 4X4	6	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	KL3TJNUFL	TAILANDIA	MITSUBISHI MOTORS	6	\$26,900.00	\$161,400.00	6	\$161,400.00
4	A208003	CAMION 5 TON. C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	CAMION DE 5 A 6 TON C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	10	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	FAV1PF1LCAA	INDIA	MITSUBISHI FLUSO TRUCK AND BUS CORPORATION	10	\$41,590.00	\$415,900.00	10	\$415,900.00
TOTAL HASTA POR														\$923,974.10	

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-082/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDAN”**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LAS SOCIEDADES Y LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A206001	VEHICULO TIPO PANEL DE 1.5 TONELADAS	MICROBUS PANEL TOYOTA HIACE DE 1.5 TONELADAS	1	TALLER DIDEA, S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	LH200L-RBMDE_M400	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	1	\$31,029.07	\$ 31,029.07	1	\$ 31,029.07
2	A206102	VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS	MICRO BUS TOYOTA HIACE PARA 15 PASAJEROS	9	TALLER DIDEA, S.A DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	KDH202L-REMDY_P300_2017	JAPON	TOYOTA MOTOR CORPORATION	9	\$35,071.67	\$315,645.03	9	\$315,645.03
3	A207002	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	PICK - UP, DOBLE CABINA 4X4	6	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	KL3TJNUFL	TAILANDIA	MITSUBISHI MOTORS	6	\$26,900.00	\$161,400.00	6	\$161,400.00
4	A208003	CAMION 5 TON. C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	CAMION DE 5 A 6 TON C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	10	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MITSUBISHI	FAV1PF1LCAA	INDIA	MITSUBISHI FUSO TRUCK AND BUS CORPORATION	10	\$41,590.00	\$415,900.00	10	\$415,900.00
TOTAL HASTA POR														\$923,974.10	

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-082/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP, CAMIÓN Y SEDAN”** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0471.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3724**, DEL 27 DE MARZO DE 2017; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., **solicita** trato directo **para la cancelación de servicios prestados por Pbs El Salvador, posterior a la finalización del contrato N° G-198/2014, derivado de la Licitación Pública G-074-2014-P-2015 denominada:** “Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para Dependencias Administrativas y Médicas del ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios López, dio a conocer la nota enviada por la Sociedad **Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.**, en la cual **solicita** trato directo **para la cancelación de servicios prestados por Pbs El Salvador, posterior a**

la finalización del contrato N° G-198/2014, derivado de la Licitación Pública G-074-2014-P-2015 denominada: "Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para Dependencias Administrativas y Médicas del ISSS"; explicó que el caso se estaría pasando a la Unidad Jurídica para que analice la procedencia de lo solicitado por la empresa mencionada.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la nota antes referida, la cual dieron por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0670.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA ARREGLO DIRECTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS SURGIDAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO **G-198/2014** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-074/2014-P/2015**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS"** por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, DEL 25 DE ABRIL DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr